

MEMORANDO INTERNO

1050001-2024-0528

Bogotá, 9 de diciembre de 2024

**PARA:** Dr. Andrés Fernando Agudelo Aguilar, Gerencia Corporativa Financiera  
Dra. Magda Mercedes Arévalo Rojas, Directora de Contabilidad  
Dr. Yesid Parra Vera, Director de Presupuesto  
Dr. Yesid Parra Vera, Director de Tesorería (E)  
Dr. Diego Montero Osorio – Gerente Corporativo Sistema Maestro  
Dr. Alex Fabian Santa López– Gerente Corporativo Servicio al Cliente  
Dr. Octavio A. Reyes Ávila – Gerente Corporativo Ambiental

**DE:** Oficina de Control Interno y Gestión.

**ASUNTO:** 30. Seguimiento a Convenios

Respetado Doctores:

En cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024, aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, la Oficina de Control Interno y Gestión (OCIG) ha realizado el seguimiento correspondiente a los convenios en desarrollo, según lo establecido en la línea 30 de dicho plan.

Adjunto a este memorando, se remite el informe resultante de este seguimiento, con el fin de que se gestionen las observaciones y recomendaciones formuladas por la OCIG.

Cordial Saludo,

**MARIA NOHEMI PERDOMO RAMIREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno y Gestión.

Revisó y Aprobó: Nohemí Perdomo  
Elaboró: Equipo Auditor

Copia: Dr. Daniel Joaquín Rodríguez, Gerente de Tecnología  
Dr. Rodrigo Hernán Ríos Oliveros, Director Compras y Contratación



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia  
MPFD0801F01-03



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

**Fecha y Consecutivo: 9-12-2024 1005-2024-0528**

**NOMBRE DEL INFORME**  
30. Seguimiento a Convenios

**Dirigido a**  
Gerencia Corporativa Financiera  
Gerencia Corporativa Sistema Maestro  
Gerencia Corporativa Servicio al Cliente  
Gerencia Corporativa Ambiental

María Nohemí Perdomo Ramírez  
**Jefe Oficina de Control Interno y Gestión**

Fanny Cárdenas Gómez  
**Líder del Seguimiento**

Rodrigo Alfonso Millán Serna  
**Equipo de Seguimiento**

**CONTENIDO**

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CRITERIOS.....	3
4.	ÁREAS OBJETO DE SEGUIMIENTO.....	3
5.	DESARROLLO DEL INFORME.....	3
5.1.	Desarrollo del seguimiento.....	3
5.1.1.	Análisis Procedimientos de Seguimiento de Convenios.....	4
5.1.2.	Estado General de los Convenios.....	5
5.1.3.	Análisis de la circularización realizada por la Gerencia Financiera.....	10
5.1.4.	Análisis de la calidad de las respuestas proporcionadas por las áreas ejecutoras.....	13
5.1.5.	Análisis de la información presupuestal y contable suministrada por las áreas ejecutoras de los convenios interadministrativos seleccionados.....	17
5.1.6.	Análisis Presupuestal y Contable de los Convenios Entregados en Administración por las Áreas Ejecutoras.....	26
5.1.7.	Análisis estado de contratos asociados a los convenios interadministrativos.....	28
6.	RESULTADOS.....	41
6.1	Fortalezas.....	41
6.2	Observaciones producto del seguimiento.....	41
6.3	Seguimiento a recomendaciones anteriores.....	42
7.3.	Recomendaciones Producto del seguimiento.....	42

## **1. OBJETIVO.**

Evaluar el estado general de los convenios interadministrativos vigentes entre 2020 y junio de 2024, suscritos por la EAAB, con el fin de generar recomendaciones que fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento de su gestión.

## **2. ALCANCE.**

El seguimiento aplicado corresponde a los convenios interadministrativos vigentes entre 2020 y junio de 2024.

## **3. CRITERIOS.**

### **3.1. Procedimientos contables y presupuestales:**

- MPFF0001M01: Manual de Políticas Contables (Versión 6)
- MPFF0206I01: Instructivo de seguimiento a la ejecución presupuestal de convenios (Versión 1)
- MPFF0206P: Procedimiento de gestión y seguimiento a la ejecución presupuestal de convenios (Versión 3)
- MPFF0304P: Seguimiento contable de convenios (Versión 2)
- MPFF0807: Control de ingresos y giros de recursos en cuentas de convenios (Versión 3)
- MPFF0206I01: Seguimiento a la ejecución presupuestal de convenios (Versión 1)

### **3.2. Matriz de requisitos legales Gerencia Sistema Maestro y Gerencia Corporativa Ambiental.**

## **4. ÁREAS OBJETO DE SEGUIMIENTO.**

Gerencia Corporativa Financiera  
Gerencia Corporativa Sistema Maestro  
Gerencia Corporativa Servicio al Cliente  
Gerencia Corporativa Ambiental

## **5. DESARROLLO DEL INFORME.**

### **5.1. Desarrollo del seguimiento.**

En cumplimiento con la Línea No. 30 del Plan de Auditorías 2024, aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, se informó de este seguimiento a las áreas involucradas, incluyendo la Gerencia Corporativa Financiera y las áreas ejecutoras, mediante el oficio 1050001-2024-249, fechado el 3 de julio de 2024. Además, se enviaron oficios a las Gerencias Corporativas Ambiental, Servicio al Cliente y Sistema Maestro, solicitando la información relevante para el seguimiento.

Las respuestas fueron recibidas de las siguientes áreas: Gerencia Financiera y áreas ejecutoras, a través de los oficios 13100-2024-0246 (16 de julio de 2024), 2410001-2024-0704 (30 de julio de 2024), 3050001-2024-2636 (14 de agosto de 2024), y 2510001-2024-0339 (25 de julio de 2024).

El proceso de seguimiento incluyó la participación de las áreas de segunda línea de defensa, como la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, a las cuales la Oficina de Control Interno les realizó pruebas de recorrido para evaluar el cumplimiento de las actividades descritas en los procedimientos MPFF0206P-03 (Gestión y Seguimiento de Ejecución Presupuestal de Convenios), MPFF0304P-02 (Seguimiento Contable de Convenios) y MPFF0807P-03 (Control de Ingresos y Giros de Recursos en Cuentas de Convenios). Este análisis inicial permitió verificar los procedimientos internos de control implementados, de lo cual se hablará más adelante.

Además, las áreas ejecutoras fueron entrevistadas, y se recopilaron los resultados de la gestión de los convenios, destacando aquellos que, según la evaluación del equipo auditor, presentaron mayor relevancia. Estas entrevistas proporcionaron información clave sobre los avances y desafíos en la implementación de los convenios.

A continuación, se realizó un análisis general de los 16 convenios vigentes al corte 30 de junio de 2024, lo que incluyó la revisión de la circularización de los estados presupuestales y contables de todos ellos, permitiendo obtener una visión integral de su ejecución. Con base en este análisis general, se seleccionaron los tres (3) convenios con mayor relevancia económica y con mayor ejecución presupuestal para un análisis más detallado. Sobre estos tres (3) convenios, se realizó una revisión de la calidad de la circularización, así como de los aspectos contables, presupuestales y de tesorería, en el contexto de la conciliación trimestral realizada por la Gerencia Financiera. Este proceso permitió confirmar la ejecución de los recursos en los convenios seleccionados.

Para los convenios con recursos entregados en administración, se verificaron los registros contables y presupuestales correspondientes, prestando especial atención a la correcta documentación y asignación de los recursos en los tres (3) convenios seleccionados, que fueron considerados de mayor relevancia económica.

Finalmente, se realizó un análisis del marco normativo aplicable a los convenios interadministrativos cuyos contratos asociados se encontraban en estado suspendido, en proceso jurídico, terminados y liquidados.

#### **5.1.1. Análisis Procedimientos de Seguimiento de Convenios.**

Con base en los procedimientos MPFF0206P-03 (Gestión y Seguimiento de Ejecución Presupuestal de Convenios), MPFF0304P-02 (Seguimiento Contable de Convenios) y MPFF0807P-03 (Control de Ingresos y Giros de Recursos en Cuentas de Convenios), se realizaron tres (3) pruebas de recorrido con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades y controles establecidos en los mismos.

Como resultado de dichas pruebas, las cuales fueron realizadas entre el 20 y el 22 de agosto de 2024 en las áreas financieras, se observó lo descrito a continuación:

- Actualmente, el proceso de gestión de los convenios se realiza manualmente, lo que genera riesgo de imprecisión en la información y errores de digitación. Mensualmente, se descarga el movimiento de la cuenta 290201\*, y como parte del seguimiento, se identifican las partidas asociadas a las ejecuciones de los convenios, vinculándolas a cada convenio mediante el elemento PEP. Luego de esta asociación, se procede a reclasificar las partidas a la cuenta correspondiente del convenio, y posteriormente se realiza el cargue masivo de las partidas, verificando que estas hayan sido correctamente asignadas a los convenios respectivos. Este proceso culmina con la actualización del auxiliar de la cuenta 290201\*.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

- No se dispone de un reporte consolidado que integre la información de los convenios; no existe una herramienta que permita consolidar datos de presupuesto, contabilidad, tesorería, tributarios (descuentos y retención de garantía) en un único reporte.
- Se carece de un documento que detalle cada uno de los pasos del proceso, desde la creación de las cuentas contables hasta la actualización de saldos aprobado, que permita garantizar su correcta ejecución.
- Se observó que la numeración de los convenios varía según la dependencia responsable, lo que dificulta su identificación y seguimiento adecuado.

**5.1.2. Estado General de los Convenios.**

Durante el periodo considerado para el presente seguimiento, comprendido entre 2020 y junio de 2024, se tomaron como referencia 16 convenios, representados por 18 fuentes de recursos con corte a 30 de junio de 2024. Estos convenios fueron analizados en relación con su ejecución en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 30 de junio de 2024. La revisión se organizó según las áreas ejecutoras, que son: GCA (Gerencia Corporativa Ambiental), GCSM (Gerencia Corporativa Sistema Maestro) y GCSC (Gerencia Corporativa Servicio al Cliente), con base en la información suministrada por la Gerencia Financiera.

**Convenios a cargo de la Gerencia Ambiental.**

A continuación, se presenta la Tabla No. 1, que detalla la ejecución presupuestal de los convenios a cargo de la Gerencia Ambiental, con corte al 30 de junio de 2024. El Convenio BID ANT/OC-18752, que se encuentra en ejecución desde 2021, reporta avances hasta junio de 2023. En cuanto a la ejecución presupuestal de los compromisos para 2024, el convenio BID ANT/OC-18752\_CO alcanzó un 91% de ejecución, mientras que la fuente de rendimientos asociada, 0622RENBID, muestra una ejecución del 64%. En total, de los recursos asignados, la ejecución alcanzó un 2% al corte de junio de 2024, como se detalla en la siguiente tabla. Esta tabla proporciona un resumen general sobre la ejecución de los convenios a cargo de la Gerencia Ambiental.

Tabla No. 1: Ejecución Presupuestal Convenios GCA, corte junio 30 de 2024.

Fondo	Descripción del Fondo	Presupuesto Definitivo de Gastos	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% Ejecución Compromisos
0608SDA132	SEC AMB - CAR CONV 20171328 - 1771/2017	\$ 2.564.485.797	\$ -	\$ -	0%
0619FONDIG	Acuerdo 04 2019 Fondiger - Adaptación al Cambio Climático	\$ 9.202.000.000	\$ -	\$ -	0%
0620IDT309	Instituto Distrital Turismo Convenio 309/21	\$ 809.198	\$ -	\$ -	0%
0621BID187	CONVENIO BID ATN/OC-18752-CO	\$ 294.185.671	\$ 266.614.732	\$ 266.614.732	91%
0622RENBID	Rendimiento Convenio BID ATN/OC-18752-CO	\$ 17.094.943	\$ 10.890.254	\$ 10.890.254	64%
<b>Total</b>		<b>\$ 12.078.575.609</b>	<b>\$ 277.504.986</b>	<b>\$ 277.504.986</b>	<b>2%</b>

Fuente: Dirección Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes

De acuerdo con la tabla anterior, es relevante destacar que el Convenio 1771/2017 ha estado en ejecución desde 2020 hasta 2023. El Convenio 309/21 se ejecutó entre 2021 y 2023. Los saldos

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

reflejados corresponden a 2023 y no han registrado ejecución en 2024. En cuanto al Acuerdo 4 de 2024, se prevé la devolución de los recursos.

A continuación, se presenta un detalle de los convenios en curso correspondientes a la ejecución presupuestal mencionada en la tabla anterior:

Tabla No. 2: Detalle de los convenios a cargo de la Gerencia Ambiental.

Convenio	Entidad/Proyecto/Fondo	Objeto	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Observaciones
20171328 – 1771/2017	Secretaría Ambiental - CAR  Fondo: 0608SDA132	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente para realizar acciones de adecuación, mantenimiento y restauración de senderos ecológicos y la estructura ecológica principal.	8/11/2017	15/12/2024	Cumplido en su mayoría, excepto las obras de adecuación del sendero El Zuque. Retrasos por oposición social a la construcción de un aula ambiental. El convenio presenta recursos no comprometidos por \$2.564.485.797 a Junio de 2024. De acuerdo con los diseños del contrato 2-02-24300-1113-2021, este proyecto está madurado y cuenta con recursos para ejecución por un valor de \$ 604.667.542
Acuerdo 04 – 2019	Acuerdo 04 2019 Fondiger - Adaptación Cambio Climático  Fondo: 0619FONDIG	Formalizar la transferencia de recursos para la adecuación hidrogeomorfológica de los Humedales Torca y Guaymaral.	26/11/2021	N/A	Avance físico del 6%. Retrasos por aprobación tardía del plan de manejo ambiental. Proyecto asumido por el Fideicomiso Lagos de Torca (FLT). Recursos en proceso de devolución. Recursos no Comprometidos por \$9.202.000.000.
IDT309/2021	Instituto Distrital de Turismo  Fondo: 0620IDT309	Aunar esfuerzos entre el IDT y la EAAB para la adecuación de caminos en los Cerros Orientales de Bogotá.	17/08/2021	28/09/2023	En etapa de liquidación. El convenio derivó en dos contratos con Ecovalladas de Colombia, los cuales ya fueron liquidados. Saldo no ejecutado de \$809.198, pendiente devolución. El convenio se encuentra en etapa de liquidación, actualmente el acta de liquidación se encuentra en revisión de la oficina jurídica del Instituto Distrital de Turismo.
BID ATN/OC-18752-CO	BID ATN/OC-18752-CO  Fondos: 0621BID187/0622RENBID	Cooperación Técnica para un modelo circular en la prestación de servicios públicos de agua y saneamiento frente a los desafíos del cambio climático.	5/11/2021	5/11/2024	En proceso de terminación con un saldo pendiente de \$37.087.856. Pendiente proceso de contratación para la edición y traducción de la Nota Técnica. Auditoría programada para final de año, se requiere realizar el seguimiento a la programación de esta Auditoría.

Fuente: Dirección Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes

Los convenios de la Gerencia Corporativa Ambiental presentan avances mixtos. El convenio con la Secretaría Ambiental y la CAR (20171328-1771/2017) está por terminar, salvo por los retrasos en el sendero El Zuque debido a oposición social. El convenio con FONDIGER para los humedales Torca y Guaymaral tiene un avance mínimo y los recursos están en proceso de devolución. El convenio con el Instituto Distrital de Turismo está en liquidación, con un saldo pendiente de devolución. Por último, el convenio con el BID está en fase de terminación, con saldo pendiente y Auditoría Programada.

**Convenios a cargo de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro.**

A continuación, se presenta un análisis general del estado de los convenios a cargo de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro, con corte a junio de 2024.

Con base en lo observado, durante el período 2020-2022 varios convenios han tenido un movimiento presupuestal relevante. En particular, los convenios 0257FNRPTR (Fondo Nacional de Regalías) y

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

0613METROB (Convenio con la Empresa Metro de Bogotá) muestran una alta ejecución de los compromisos, alcanzando un 100% y un 90%, respectivamente.

Tabla No. 3: Ejecución Presupuestal de Convenios GCSM (Corte al 30 de junio de 2024).

Fondo	Descripción del Fondo	Presupuesto Definitivo de Gastos	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% Ejecución Compromisos
0257FNRPTR	FDO NAL REG AC 071/11 DNP EST ELEV CANOA	9.379.785.694	9.379.785.694	163.248.113	100%
0258MVCPTR	MIN VIV CIU TERR CONV 0869/11 EST ELE AG	2.919.183.667	1.493.950.008	0	51%
0270L99/93	SDH - LEY 99 DE 1993	135.035.905.638	31.375.003.871	16.531.638.580	23%
0602CAR159	CONV 1599/2016 CAR-EAB-ESP	164.516.839	0	0	0%
0604FDLBOS	FDLB-EAB CONV 1020-2017 REHAB ECOLO BOSA	1.316.371.526	30.583.778	0	2%
0605CAR171	CAR-EAB MODF 02 CONV 171-07 EST ELE CAN	3.011.721.063	3.011.701.062	190.996.539	100%
0607SA1353	SEC DISTRIT AMBIENTE CONVENIO 1353/2017	92.940.115	0	0	0%
0612FONDIG	FONDIGER - MODIF 2 CONV 01-16	236.047	0	0	0%
0613METROB	METRO-ACD M 037/17-ACDO 01/18	21.041.988.440	18.905.269.620	2.294.125.860	90%
0614CU1483	DEPARTAM CUNDINAMARCA CONVENIO 1483/2018	9.219.000.000	0	0	0%
0616RENCUN	REND CONV 1483/2018 DPTO CUNDINAMARCA	2.753.609.000	0	0	0%
0623CAR823	CAR Conv 823/2019 PTAR Canoas	202.819.484.000	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>\$ 387.754.742.029</b>	<b>\$ 64.196.294.033</b>	<b>\$ 19.180.009.092</b>	<b>17%</b>

Fuente: Dirección Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes

El detalle de estos convenios se presenta a continuación:

Tabla No. 4: Detalle de los convenios a cargo de la GCSM.

Convenio	Entidad/Proyecto/Fondo	Objeto Resumido	Fecha Inicio	Fecha Termin.	Observaciones
<b>ACUERDO 071/2011</b>	Entidad: Fondo Nacional de Regalías – Fondo 0257 FNRPTR, Proyecto: EEAR Canoas, Estado: En Ejecución, Fondo: 0257FNRPTR	Financiar recursos para el proyecto EEAR Canoas, conforme a las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP).	N/A	N/A	El acuerdo es por \$120.215.000.000, con giros iniciales de \$20.279.306.887 y un segundo giro de \$95.127.093.113. Ejecución de \$106.527.834.096. Saldo de fondo: \$8.878.565.908. Convenio conciliado.
<b>9-07-25500-0869-2011 03-2011</b>	Entidad: MINVIVIENDA – Fondo 0258MVCPTR, Proyecto: EEAR Canoas, Estado: En Ejecución, Fondo: 0258MVCPTR	Aunar esfuerzos para construir la estación elevadora de aguas residuales de Canoas en Soacha, Cundinamarca.	30/12/2011	30/11/2025	Aportes del convenio: \$71.261.682.919. Compromisos: \$69.836.449.260. Saldo devuelto: \$1.425.233.659. Entradas de mercancía: \$69.497.359.728. Convenio conciliado. El saldo de 1.493.950.008 obedece a descuentos por incumplimiento por \$1.154.865.475 y aplicación de beneficio tributarios por \$339.089.531. Convenio Conciliado.



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Convenio	Entidad/Proyecto/Fondo	Objeto Resumido	Fecha Inicio	Fecha Termin.	Observaciones
0270L99/93	Entidades: Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P., Estado: En ejecución, Fondo: 0270L99	Gestionar predios para la protección de los recursos hídricos que abastecen al Acueducto Distrital, según la Ley 99 de 1993 y otras normativas.	21/07/2017	27/07/2027	Recursos transferidos: \$608.524.460.145. Discrepancias entre registros contables, presupuestales y de tesorería. En proceso de validación.
No.1599-2016	Entidad: CAR, Proyectos: Diseños Fase II PTAR Canoas y Diseños Estación Elevadora, Estado del Convenio: Terminado, Fondos: 0602CAR159 y 0606CAR159	Realizar los diseños de la estación elevadora de aguas residuales y el estudio de impacto ambiental para la PTAR Canoas.	24/01/2017	30/04/2023	Aportes: \$19.295.309.954. Ejecución: \$19.158.683.991. Saldo por devolver: \$164.516.842 desde 2023. El área oficina a la Entidad UEL-FDL 25510001-S-2023-095254 de abril 29 de 2023, la reiteración de la terminación del convenio, enCAR genera el acta de liquidación del convenio 1599-2016, ya que es la entidad aportante de los recursos, que la EAAB ESP.
No. 9-07-30100-1020-2017	Entidad: UEL-FDL Bosa – Fondo 0604 FDLBOS, Proyecto: Bosa, Estado del Convenio: En Ejecución, Fondo: 0604FDLBOS	Rehabilitar y mitigar cuerpos de agua en el área de Bosa.	5/12/2017	4/12/2025	Aportes: \$3.235.640.000. Compromisos: \$1.919.268.474. Saldo \$ 1.316.371.526, Convenio Conciliado, se espera que esos recursos se contraten a más tardar en junio de 2025, y se destinarán a los jarillones del río Tunjueto y la adecuación morfológica del humedal Tibanica, dos de las tres actividades del convenio.
MOD 3 - CONVENIO 171-2007	Entidad: CAR – Fondo 0605CAR171, Proyecto: EEAR Canoas - (obra), Estado del Convenio: En Ejecución	Contribuir al saneamiento ambiental del Río Bogotá en el marco del “Megaproyecto Río Bogotá”.	18/04/2019	2050 (modificación No. 2)	Aportes: \$17.500.000.000. Compromisos: \$17.499.979.999. Ejecución: \$14.679.275.481. saldo de \$2.820.724.522 se compromete para el contrato de obra con el Consorcio EE Canoas por devolver: \$20.001
No. 9-07-25500-1030-2017 / 1353-2017	Entidad: Secretaría Distrital de Ambiente – Fondo 0607SA1353, Proyecto: El Tunjo, Estado del Convenio: Liquidado	Elaborar los diseños para un sistema de drenaje sostenible en la zona de meandros del río Tunjueto.	1/11/2017	27/01/2022	Aportes: \$999.763.898. Ejecución: \$903.902.991. Saldo por devolver: \$92.940.115 a junio de 2024.
0612FONDIG	Convenio FONDIGER Y SDA – Mariposas 001-2016	Aunar esfuerzos para la realización de los estudios y diseños del sendero de las mariposas que permitan prevenir y mitigar los riesgos de incidentes forestales.	14/07/2016	27/10/2023	Del total del convenio 16.500.000.000 se devolvió \$4.221.348.591 presentó un reintegro de \$236.047 en enero de 2024, encontrándose conciliado el convenio.
ACUERDO MARCO 037-2017 (9-07-25100-1035-2017)	Entidad: Empresa Metro de Bogotá S.A. - EMB S.A., Proyecto: Traslado Anticipado de redes de Acueducto y Alcantarillado EAAB, Estado del Convenio: En Ejecución	Ejecutar el traslado, protección y/o reubicación de redes de acueducto afectadas por la Primera Línea de Metro de Bogotá.	27/11/2017	6/01/2025	Aportes: \$178.156.361.765. Compromisos: \$169.558.335.104. Giros realizados: \$153.532.971.382. Convenio conciliado.
9-07-25500-1483-2018	Entidad: Departamento de Cundinamarca – Fuente 0614 CU1483 y 0616RENCUN, Proyecto: PTAR Canoas, Estado del Convenio: En Ejecución	Cofinanciar la construcción de la PTAR Canoas, siguiendo las disposiciones de sentencias judiciales y acuerdos previos.	6/02/2019	2029	Aportes de la Gobernación: \$97.690.000.000 hasta 2029. La ejecución de estos recursos está condicionada al inicio de la contratación de la obra. Hasta la fecha, no se han comprometido recursos ni se han firmado contratos derivados del convenio. Convenio Conciliado.
9-07-25500-1283-2023	Entidades: Grupo de Energía de Bogotá -EAAB-ESP, Proyecto: PTAR Sibaté, Estado del Convenio: En ejecución, Fondo: 0623CAR823	Cofinanciar la construcción de la PTAR Canoas en el marco del Megaproyecto Río Bogotá.	27/01/2021	2049	Aportes girados por la EAAB: \$189.894.015.084 y los rendimientos generados por 12.925.468.916 ascienden a 202.819.484.000 del presupuesto asignado a este convenio. No se han girado recursos por parte de la CAR debido a decisiones judiciales. No se ha contratado la obra.

Fuente: Dirección Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes, soportes documentales.

Los convenios relacionados en la tabla anterior fueron ejecutados durante los años 2020 a 2023. Los convenios Nos. 1599-2016, 171/2007, 9-07-25500-1030-2017 y 9-07-30100-1020-2017 presentan saldo pendiente de devolución a junio 30 de 2024. Por otro lado, los convenios FONDIGER (9-07-25500-1483-2018 y 9-07-25500-1283-2023) no han tenido ejecución debido a la falta de firma de contratos o a que están sujetos a demandas judiciales.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

En cuanto al Convenio 0270L99/93, actualmente presenta discrepancias entre los registros contables, presupuestales y de tesorería, el informe sobre los recursos transferidos, de acuerdo con lo reportado por la GCSM, asciende a \$608.524.460.145, cifra que coincide con los ingresos registrados contablemente. Sin embargo, en el presupuesto se reporta un valor de \$326.524.460.145, mientras que en Tesorería se registra \$532.051.336.413 por lo que el área correspondiente (Dirección Bienes Raíces) ha estado realizando la validación de los registros mediante la información proporcionada por la Dirección de Tesorería, que incluye extractos y la reconstrucción de la información de las bases presupuestales y contables para verificar los compromisos, giros y saldos definitivos del convenio.

Respecto a los convenios Acuerdo 071/2011 y No. 9-07-25500-0869-2011, están bajo el control de la Fiduciaria FIDUBOGOTÁ y presentan una ejecución regular de sus recursos, con controles ejercidos por la Dirección de Contabilidad, Tesorería y el área ejecutora, que aseguran el adecuado registro de los movimientos presupuestales, contables y de pagos. Finalmente, el Convenio Marco 037 de 2017 presenta una ejecución consistente con los reportes financieros a junio 30 de 2024.

**Convenios a cargo de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente.**

La Tabla 5 presenta los datos presupuestales desde 2020, donde se evidencia un saldo pendiente de \$14.761.638 correspondiente a un contrato derivado del Convenio 570 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. Además, se incluye el fondo 0624SDH520, ingresado en 2024, que refleja el presupuesto definitivo para los recursos del Decreto 520 de 2022.

Tabla No. 5: Ejecución Presupuestal de Convenios GCSM (Corte al 30 de junio de 2024).

Fondo	Descripción del Fondo	Presupuesto Definitivo de Gastos	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% Ejecución Compromisos
0250FDLCBO	CONV.570 FONDO DE DESARROLL LOCAL C.BOL	14.761.638	0	0	0%
0624SDH520	SDH Rec Decreto 520/2022 Art.25 Parágr.1	3.165.892.000	0	0	0%

Fuente: Dirección Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes

El detalle de la información relacionada en la tabla anterior, corresponde a:

Tabla No. 6: Detalle de los convenios a cargo de la GCSM (Corte al 30 de junio de 2024).

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Convenio	Entidad/Proyecto/Fondo	Objeto Resumido	Fecha Inicio	Fecha Termin.	Observaciones
9-07-30100-0570-2010	CONV.570 Fondo de Desarrollo Localidad Bosa  Fondo: 0250FDLCBO	Establecer un acuerdo de cooperación para el diseño, ejecución e interventoría de obras de saneamiento básico en Bosa, así como mantenimiento y operación de infraestructuras de acueducto y alcantarillado rurales.	30/12/2016	30/01/2020	El convenio tiene un saldo pendiente de \$14.761.634 correspondiente a uno de los contratos derivados. La EAAB ha interpuesto una demanda contra el contratista Consorcio Inter Donado, actualmente en trámite. A 30 de junio de 2024, el proceso fue enviado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca tras la aceptación de la apelación de la EAAB. Se realiza seguimiento mensual al avance de la demanda.
SDH Rec Decreto 520/2022 Art.25 Parágr.1	Recursos SDH Decreto 520/2022 Art.25 Parágr.1  Fondo: 0624SDH520	Los recursos del Decreto 520 de 2022 no corresponden a un convenio, sino a un mecanismo reglamentario para la liquidación, pago y gestión de recursos derivados de las obligaciones urbanísticas del Decreto 555 de 2021.	No aplica	No aplica	Los recursos no forman parte de un convenio interinstitucional ni compromisos contractuales con la EAAB-ESP, y no son relevantes para el análisis de convenios en curso.

Fuente: Dirección Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes, soportes documentales

El Convenio 9-07-30100-0570-2010 enfrenta un proceso legal pendiente relacionado con un saldo y una demanda contra el contratista. En cuanto a lo reportado como “Recursos del Decreto 520 de 2022”, se tiene que los mismos no corresponde a un convenio, sino a un mecanismo reglamentario, pero aun así se relaciona considerando la información suministrada por la Gerencia Financiera.

**5.1.3. Análisis de la circularización realizada por la Gerencia Financiera.**

Con el fin de determinar el cumplimiento de la circularización presupuestal y contable que le corresponde a la Gerencia Financiera como control trimestral establecido en los procedimientos arriba mencionados, se realizó una verificación de la totalidad de las solicitudes realizadas por dicha área y las respuestas entregadas por las áreas ejecutoras de todos los convenios.

De acuerdo con este análisis, se presentan a continuación los resultados obtenidos:

- **Circularización Trimestral Presupuestal.**

Esta revisión se centró en garantizar que las áreas ejecutoras respondieran de manera adecuada a las solicitudes de la Gerencia Financiera, en lo referente a la validación de diversos aspectos del presupuesto, así como a la adecuada justificación de los saldos de tesorería. Los resultados de esta verificación, que abarca los años 2020 a junio de 2024, se presentan a continuación, donde se detallan

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

los niveles de cumplimiento de respuesta a las solicitudes y la observancia de los trimestres correspondientes.

Tabla No. 7: Verificación Circularización Presupuestal Trimestral.

Año	Solicitud Gerencia Financiera	No. Ofc y Bases	No. Ofc., Bases y remisorio Área Ejecutora	% Cumplimiento	No. Rtas por Área Ejecutora	Observaciones Trimestres Circularizados	No. Trimestres Circularizados	Cumplimiento Circularización Presupuesto
2020	La solicitud requiere revisar y validar la ejecución presupuestal en las columnas correspondientes a Presupuesto Definitivo, Recaudo, Compromisos, Giros y Saldo Presupuestal, prestando especial atención a las fuentes sin ejecución. Además, se solicita que en la columna Informe Estado de Tesorería por Girar, se relacione el documento que respalda la devolución de saldos por parte de la Dirección de Tesorería, o, en su defecto, se confirme si dichos saldos aún son adeudados a la entidad.	32	5		GCSM (4), GZ5 (1)	Circularización I, II, III y IV	4	
<b>Total y % de Cumplimiento</b>		32	5	16%			4	100%
2021	La solicitud requiere revisar y validar la ejecución presupuestal en las columnas correspondientes a Presupuesto Definitivo, Recaudo, Compromisos, Giros y Saldo Presupuestal, prestando especial atención a las fuentes sin ejecución. Además, se solicita que en la columna Informe Estado de Tesorería por Girar, se relacione el documento que respalda la devolución de saldos por parte de la Dirección de Tesorería, o, en su defecto, se confirme si dichos saldos aún son adeudados a la entidad.	32	16		GCA (4), GCSM(7), GCSC(4), GZ5 (1)	Circularización I, II, III y IV	4	
<b>Total y % de Cumplimiento</b>		32	16	50%			4	100%
2022	La solicitud requiere revisar y validar la ejecución presupuestal en las columnas correspondientes a Presupuesto Definitivo, Recaudo, Compromisos, Giros y Saldo Presupuestal, prestando especial atención a las fuentes sin ejecución. Además, se solicita que en la columna Informe Estado de Tesorería por Girar, se relacione el documento que respalda la devolución de saldos por parte de la Dirección de Tesorería, o, en su defecto, se confirme si dichos saldos aún son adeudados a la entidad.	32	23		GCA (5), GCSM(9), GCSC(3), GZ5 (6)	Circularización I, II, III y IV	4	
<b>Total y % de Cumplimiento</b>		32	23	71%			4	100%
2023	La solicitud requiere revisar y validar la ejecución presupuestal en las columnas correspondientes a Presupuesto Definitivo, Recaudo, Compromisos, Giros y Saldo Presupuestal, prestando especial atención a las fuentes sin ejecución. Además, se solicita que en la columna Informe Estado de Tesorería por Girar, se relacione el documento que respalda la devolución de saldos por parte de la Dirección de Tesorería, o, en su defecto, se confirme si dichos saldos aún son adeudados a la entidad.	32	27		GCA (7), GCSM(5), GCSC(5), GZ5 (3)	Circularización I, II, III y IV	4	
<b>Total y % de Cumplimiento</b>		32	27	84%			4	50%
2024 a Junio de 2024	La solicitud requiere revisar y validar la ejecución presupuestal en las columnas correspondientes a Presupuesto Definitivo, Recaudo, Compromisos, Giros y Saldo Presupuestal, prestando especial atención a las fuentes sin ejecución. Además, se solicita que en la columna	16	12		GCA (3), GCSM(3), GCSC(3), GZ5 (3)	Circularización I, II	2	

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Año	Solicitud Gerencia Financiera	No. Ofc y Bases	No. Ofc., Bases y remisiorio Área Ejecutora	% Cumplimiento	No. Rtas por Área Ejecutora	Observaciones Trimestres Circularizados	No. Trimestres Circularizados	Cumplimiento Circularización Presupuesto
	Informe Estado de Tesorería por Girar, se relacione el documento que respalda la devolución de saldos por parte de la Dirección de Tesorería, o, en su defecto, se confirme si dichos saldos aún son adeudados a la entidad.							
Total y % de Cumplimiento		24	12	75%			2	100%

Fuente: Circularización Dir. Presupuesto

**Nota:** Para efectos de este informe, se entenderá que las siglas **GCA** corresponden a la Gerencia Corporativa Ambiental, **GCSM** a la Gerencia Corporativa Sistema Maestro, y **GCSC** a la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente, referidas como las áreas ejecutoras.

Conforme lo anterior, se tiene:

- Cumplimiento general de la circularización presupuestal: Entre 2020 y junio de 2024, el cumplimiento de las solicitudes de la Gerencia Financiera fue consistente, logrando un 100% en la ejecución de las circularizaciones para todos los años y el primer semestre de 2024.
- Variabilidad en el cumplimiento de las respuestas: Hubo un aumento progresivo en la tasa de respuestas a las solicitudes de circularización. En 2020, el cumplimiento de las respuestas fue bajo, con solo un 16%, mejorando sin embargo en un 50% con respecto al 2021. En 2022 y 2023, la tasa de respuestas subió significativamente a 71% y 84%, respectivamente. Para el primer semestre de 2024, el cumplimiento fue del 75%.

• **Circularización Trimestral Contable.**

El siguiente es el resultado de lo observado respecto a la circularización realizada por la Gerencia Financiera hacia las áreas ejecutoras de convenios, con el fin de obtener información clave sobre la formalización y depuración de los recursos administrados, así como el estado de las partidas contables de convenios:

Tabla No. 8: Verificación Circularización Contable Trimestral.

Año	No. Solicitudes Remitidos GF	No. Respuestas x Área Ejecutora	No. Solicitudes Contestados	% Cumplimiento Áreas Ejecutoras	Solicitud	Circularización Contabilidad Trimestral
2020	6	GCA (2), GCSM(2), GCSC	3		Información sobre las formalización y depuración de recursos administrados, así como el estado y antigüedad de las partidas de convenios, conforme a los artículos 10, 11 y 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P. y la Resolución Interna No. 1148 de 2018.	Circularización de los meses de marzo, abril, junio y octubre de 2020
Total y % Cumplimiento			3	50%		
2021	21	GCA (10), GCSM(3), GCSC(6)	19		Información sobre la formalización y depuración de recursos administrados, así como el estado y antigüedad de las partidas de convenios, conforme a los artículos 10, 11 y 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P. y la Resolución Interna No. 1148 de 2018.	Circularización de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre y diciembre
Total y % Cumplimiento			19	90%		
2022	12	GCA (3), GCSM(7), GCSC(3), GZ5 (4)	12		Información sobre la formalización y depuración de recursos administrados, así como el estado y antigüedad de las partidas de convenios, conforme a los artículos 10, 11 y 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P. y la Resolución Interna No. 1148 de 2018. En el mes de diciembre solicita información acerca de los anticipos.	Circularización de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre y diciembre
Total y % Cumplimiento			12	100%		

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY OCIG**

Año	No. Solicitudes Remitidos GF	No. Respuestas x Área Ejecutora	No. Solicitudes Contestados	% Cumplimiento Áreas Ejecutoras	Solicitud	Circularización Contabilidad Trimestral
2023	18	GCA (2), GCSM(1), GCSC(2), GZ5 (1)	6		Solicitar el seguimiento de los saldos de anticipos, retenciones en garantía y convenios, la depuración de saldos de contratos liquidados y terminados, conforme a las responsabilidades financieras establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P.	Circularización de los meses de marzo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre
Total y % Cumplimiento			6	33%		
2024	15	GCA (3), GCSM(3), GCSC(1)	7		Solicitar el seguimiento de los saldos de anticipos, retenciones en garantía y convenios, la depuración de saldos de contratos liquidados y terminados, conforme a las responsabilidades financieras establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P.	Circularización de los meses de enero, marzo, abril, mayo
Total y % Cumplimiento			7	47%		

Fuente: Circularización Dirección Contabilidad

Según lo observado, el comportamiento de respuesta de las áreas ejecutoras ha mostrado una tendencia variable, con un cumplimiento alto en los primeros años (2021, 2022,2023), pero con una caída significativa en 2023.

**5.1.4. Análisis de la calidad de las respuestas proporcionadas por las áreas ejecutoras.**

Para el presente análisis, se seleccionó una muestra de tres (3) convenios interadministrativos pertenecientes a la Gerencia Corporativa Sistema Maestro, conforme su relevancia económica y mayor nivel de ejecución, cuyos resultados se presentan a continuación:

- **Respuestas contables a las Circularizaciones por parte del Área Ejecutora de los convenios seleccionados.**

En el presente análisis se evaluó la calidad de las respuestas contables proporcionadas por las áreas ejecutoras de convenios, específicamente en relación con la conciliación de los saldos pendientes y la depuración de recursos, para los años comprendidos entre 2020 y junio de 2024.

De acuerdo con el procedimiento MPFF0304P-02 Seguimiento Contable de Convenios, la Gerencia Financiera solicita trimestralmente a las áreas ejecutoras la información correspondiente sobre los convenios en administración, incluyendo detalles sobre saldos de anticipos, retenciones en garantía, y la ejecución de los recursos comprometidos. La evaluación de la OCIG se centró en la verificación de la completitud y exactitud de la información presentada en las respuestas, así como en la consistencia de los datos reportados. En particular, para el año 2024, se evaluó la conciliación de los saldos a corte de junio, considerando que el proceso de revisión sigue en curso y que la respuesta más reciente se presentó en junio de ese año, así:

Tabla No. 9: Análisis de la Calidad de la Información Contable reportada Área Ejecutora.

Año	Solicitud Gerencia Financiera	Respuestas del área ejecutora	Verificación y Completitud de la información	Calidad
2020	Mediante memorando 1310001-2021 de fecha 3 de febrero de 2021, la GF solicita a la Gerencia Sistema Maestro informar las acciones realizadas para la devolución y/o depuración de los saldos pendientes de formalizar de los convenios con recursos recibidos y entregados en administración, con corte a 31 de diciembre de 2020. La respuesta debe enviarse a la Dirección de	Mediante memorando 2510001-2021-401 de fecha 2 de marzo de 2021, se adjunta el informe correspondiente con las acciones a ejecutar para el control y seguimiento de los convenios, con corte a 31 de diciembre de 2021.	El área ejecutora ha proporcionado la información solicitada sobre tres convenios en ejecución. Para el Convenio EEAR Canoas, se destacó un saldo de \$52.5 mil millones, con avances en la construcción de la Estación Elevadora de Aguas Residuales de Canoas. En el caso del Acuerdo 071/2011 con el Fondo Nacional de Regalías, se recibieron recursos por \$120.2 mil millones, y aunque se avanzó en los contratos, el proyecto aún no tiene ejecución significativa. Finalmente, en el Acuerdo Marco 037-2017 con la Empresa Metro de Bogotá, se detalló un valor comprometido de \$118.9 mil millones, con contratos en ejecución relacionados con la reubicación de redes para la Primera Línea del Metro.	La información es consistente y responde a la solicitud de forma clara y completa.



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY OCIG**

Año	Solicitud Gerencia Financiera	Respuestas del área ejecutora	Verificación y Completitud de la información	Calidad
	Contabilidad a más tardar el 16 de febrero de 2021.		Conclusión: Área ejecutora da cuenta de los convenios analizados para esta prueba y son consistentes	
2021	Mediante memorando 13100-2022-0039 de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia Corporativa Financiera solicita a la Gerencia Corporativa Sistema Maestro informar las acciones realizadas para la depuración y formalización de los saldos pendientes de los convenios, conforme a las responsabilidades financieras establecidas en los artículos 9, 10 y 11 del Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P. La información debe ser entregada con corte al 31 de diciembre de 2021, y la respuesta se solicita a más tardar el 11 de febrero de 2022.	Mediante memorando 2510001-2022-0105 de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro responde al memorando 1310001-2022-0039 de la Gerencia Corporativa Financiera, en el que se solicitaba la confirmación de las partidas de convenios con saldos recibidos y entregados en administración, así como las acciones realizadas para la depuración de dichos saldos. En respuesta, se adjunta el estado de cada uno de los convenios en el archivo recibido.	En 2021, se recibieron y ejecutaron recursos en los convenios mencionados. Para el Convenio EEAR Canoas - MIN VIVIENDA (2012), se continuó con la ejecución del proyecto de la Estación Elevadora de Aguas Residuales de Canoas, con un saldo pendiente de \$15.7 mil millones y rendimientos generados por \$39.7 mil millones. El avance físico alcanzó el 49.13% y el financiero el 48.52%. En cuanto al Convenio 9-07-25100-037-2017, se recibieron \$158.99 mil millones, de los cuales se ejecutaron \$63.86 mil millones, con un avance de aproximadamente el 40%, y se generaron rendimientos por \$2.99 mil millones. Para el Convenio Acuerdo 071/2011, se ejecutaron \$94.15 mil millones de los recursos recibidos, sin devoluciones. Finalmente, en el Acuerdo Marco 037-2017 con la Empresa Metro de Bogotá, se ejecutaron \$101.51 mil millones sin reportarse devoluciones.  Conclusión: Área ejecutora da cuenta de los convenios analizados para esta prueba y son consistentes	La información es completa y está bien estructurada, mostrando un buen nivel de detalle y seguimiento.
2022	2022-12 13100-2023-0009 12-01-2023 CIRCULARIZACIÓN ANTICIPOS DIC- GCSM, dado que la GF solicitó información sobre anticipos este trimestre, se revisó septiembre. Memorando No. 13100-2022-0553 del 11 de noviembre de 2022, en el que se envía el saldo de los convenios a cargo de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro, al 30 de septiembre de 2022, para su revisión y seguimiento. Se menciona que los convenios están sujetos a auditorías por hallazgos administrativos relacionados con la incertidumbre y sobrestimación de recursos entregados y recibidos en administración. Corte: 30 de septiembre de 2022.	Mediante memorando 2510001-2022-634 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro responde al memorando 1310001-2022-0553 de la Gerencia Corporativa Financiera, en el que se solicitaba la confirmación de las partidas de convenios con saldos recibidos y entregados en administración, así como las acciones realizadas para la depuración de dichos saldos. En respuesta, se adjunta el estado de cada uno de los convenios en el archivo recibido. Mediante memorando 1330001-2023-0085 de febrero 20 de 2023 de oficina la GCSM para revisión y análisis de diferencias.	Se observó que, durante 2022, el convenio con la Empresa Metro de Bogotá (Acuerdo Marco 037-2017) avanzó de manera significativa. A septiembre de 2022, se legalizaron \$600,665,864 correspondientes al desembolso 13 del Acuerdo Específico 1, otrosí 6, completando los recursos previstos. Además, se comprometieron \$171,043,888,608, de los cuales se giraron \$96,228,434,651, que incluyeron anticipos de obra y otros gastos, con pagos realizados entre abril y julio para varias fases del proyecto.  Como resultado de la diferencia presentada en el balance Financiero para los fondos con las fuentes financieras 0257FNRPTR -Fondo Nacional de Regalías y 0258MVCPTR - M el área ejecutora da una respuesta donde identificó que algunos recursos fueron girados incorrectamente desde la fuente "Empresa", en lugar de las fuentes específicas CAR 171 y CAR 1599. Por lo tanto, se solicita a la Dirección de Presupuesto verificar si se afectaron recursos de la fuente "Empresa", y de ser necesario, realizar la devolución correspondiente mediante ofic. 25510-2023-00316 de marzo 21 de 2023. .  Conclusión: Respuesta circularización generada por la Dirección de Contabilidad que genero los ajustes requeridos.	La información es completa y está bien estructurada, mostrando un buen nivel de detalle y seguimiento.
2023	En el memorando interno 13100-2023-0429, de 12 septiembre de 2023, se envió la relación de saldos de anticipos, retenciones en garantía y saldos de convenios con corte a 31 de julio de 2023, a cargo de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro. Se solicitó que se realizara el seguimiento correspondiente y que se informaran los resultados en el próximo Comité Corporativo, en cumplimiento con las responsabilidades financieras establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EAAB-E.S.P	No se reportó evidencia del memorando de respuesta, se revisó el formato de respuesta.	A corte de junio de 2023, se reportaron los avances de tres convenios clave: el Convenio EEAR Canoas - MIN Vivienda (2012-2016), con un valor total de \$207,146 millones, presentó recursos comprometidos por \$69,836 millones, ejecutados \$62,074 millones, y un saldo de \$7,762 millones. El Acuerdo 071/2011 - Fondo Nacional de Regalías, con un presupuesto final de \$115,406 millones, reportó recursos comprometidos por \$115,406 millones, ejecutados \$106,365 millones, y un saldo pendiente de \$9,042 millones. Finalmente, el Acuerdo Marco 037-2017 con la Empresa Metro de Bogotá mostró un compromiso de \$173,428 millones, con \$130,345 millones girados, incluyendo anticipos y gastos administrativos. Estos convenios continúan su ejecución, con un seguimiento constante para garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos. Se aporó resultados de los datos solicitados para convenios en administración y recibidos.  Conclusión: La respuesta aportada para resultados de convenios es consistente, sin embargo, no se observa respuesta a saldos anticipos y retenciones en garantía.	La respuesta no aborda todos los puntos solicitados, especialmente en lo referente a anticipos y retenciones.
2024	El memo 1330001-2024-0378 el 22 de julio de 2024, se solicita el seguimiento y depuración de saldos pendientes de anticipos, retenciones en garantía y convenios a cargo de la Gerencia del Sistema Maestro con corte al 30 de junio de 2024. Se incluyen detalles sobre contratos terminados y liquidación de los mismos, así como hallazgos de auditoría de la Contraloría que requieren atención. Además, se destacan recursos entregados en administración y se adjuntan saldos correspondientes a varios convenios y acuerdos interadministrativos vigentes o en proceso de liquidación, incluyendo valores y fechas de suscripción de dichos convenios.	En respuesta al memorando 1330001-2024-0378 con fecha julio 31 de 2024, la Directora de la Red Troncal Alcantarillado proporciona observaciones sobre los saldos de contratos pendientes de depurar a corte del 30 de junio de 2024, se relaciona igualmente memo RTA MI 2510001-2024-0339 GCSM de respuesta a la Oficina de Control Interno	En respuesta al memorando 1330001-2024-0378, se reportan 19 contratos con saldos pendientes, especialmente en retenciones en garantía, debido a detalles administrativos por resolver, como pagos de nómina y proveedores. En cuanto al Acuerdo Marco 037-2017, gestionado por la Empresa Metro de Bogotá (EMB S.A.), el valor total asciende a \$178,156.36 millones, de los cuales se han recibido \$171,695.05 millones en recursos, con giros totales por la misma cantidad. El saldo pendiente por comprometer es de \$2.14 millones, y los compromisos alcanzan los \$169,558.34 millones. El convenio está en ejecución con fecha de finalización prevista para enero de 2025. En el Acuerdo 071/2011, correspondiente al Fondo Nacional de Regalías, el valor total es de \$120.215 millones, con \$115,406.4 millones disponibles tras el 4% no apropiado por el DNP. Se han realizado giros por \$115,406.4 millones, con un saldo pendiente por comprometer de \$0. Este acuerdo está en ejecución sin saldos por devolver. Finalmente, el Convenio No. 9-07-25500-0869-2011 relacionado con el proyecto EEAR Canoas tiene un valor de \$71,261.68 millones, de los cuales \$69,836.45 millones están comprometidos y se han devuelto \$1,425.23 millones por recursos no ejecutados. Los giros realizados coinciden con la entrada de mercancía por un total de \$69,497.36 millones. El convenio está en ejecución y se espera su terminación en noviembre de 2025.  Se observó respuesta de convenios, anticipos, retenciones en garantía y detalles de hallazgos.	La respuesta es completa y aborda todos los aspectos solicitados, con una información clara y precisa.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY OCIG**

Fuente: Memorando de respuesta de las áreas ejecutoras descritos en la presente tabla.

En conclusión, entre 2020 y 2024, la Gerencia del Sistema Maestro proporcionó información variada sobre los convenios, con respuestas completas en 2020 y 2021; no obstante, con deficiencias de calidad y oportunidad en 2023, especialmente en cuanto a anticipos y hallazgos. En 2024, la respuesta cubrió oficio sobre anticipos, retenciones en garantía y hallazgos de entes de control.

**• Respuestas presupuestales a las Circularizaciones por parte del Área Ejecutora de los convenios seleccionados.**

Con el fin de analizar la calidad de la información presupuestal suministrada por parte de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro como área ejecutora del convenio seleccionado: Convenio 037 de 2017 con la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la EAAB-ESP, con corte a junio de 2024, se realizó la revisión de lo correspondiente a la ejecución presupuestal, giros, saldos pendientes y justificación de los saldos de tesorería, con corte al último trimestre de los años 2020 a 2023 y hasta el segundo trimestre de 2024.

Tabla No. 10: Análisis de la Calidad de la Información Presupuestal Reportada Área Ejecutora.

Año	Actividades de controles la Gerencia Financiera (Dirección Presupuesto)	Respuesta del área ejecutora	Verificación Calidad de la Información por la OCIG	Cumplimiento Calidad
2020	La Gerencia Corporativa Financiera remite a la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro el "Formato MPFF0206F02 - Seguimiento Ejecución Presupuestal de Convenios", mediante el Memorando 13100-2021-0130, con fecha 26 de febrero de 2021. Se solicita que se complete el "CUARTO CONTROL Y SEGUIMIENTO 2020", validando la columna de SALDO PRESUPUESTAL 2020 y confirmando si este saldo debe incorporarse al presupuesto 2021. Además, se requiere que se relacione el documento de devolución de saldos de Tesorería o, en su defecto, se confirme si dichos saldos aún son adeudados por la entidad. El archivo en Excel, así como el control y seguimiento, están disponibles en la dirección de red indicada. La información debe ser consolidada antes del 2 de marzo de 2021 para ser utilizada en el Estado de Tesorería y Excedentes Financieros. Se observó igualmente el memorando El 14 de diciembre de 2020, mediante el memorando 13100-2020-798, la Gerencia Corporativa Financiera envió una comunicación a la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro solicitando completar el "Control y seguimiento" del seguimiento presupuestal de convenios correspondiente al cierre de septiembre de 2020. Se adjuntó el formato MPFF0206F0.	Las bases proporcionadas evidenciadas en la carpeta de circularización 2020 corresponden al mes de septiembre, por lo que se tomó este trimestre para revisión., no presenta memorando de respuesta. Se observa memorando de respuesta 2510001-2021-319 de 18 de febrero de 2021 más no la base de datos tramitada.	Se documenta resumen de la conciliación remitida por la Gerencia Financiera de la cual el área ejecutora no presentó respuesta diciembre de 2020: El Convenio N° 037 de 2017 - N° 001 de 2018, entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la EAAB-ESP, tiene un total de aportes de la entidad de 111.209 millones de pesos, con una fuente de financiación 0613METROB. El presupuesto definitivo es de 119.481 millones de pesos, y los recaudos suman 107.741 millones de pesos. Los compromisos registrados ascienden a 9.666 millones de pesos, y los giros realizados totalizan 11.740 millones de pesos.	No se verificó la calidad de esta información en razón a que el área no reportó la verificación de los datos de conciliación con corte a diciembre de 2020
2021	La Gerencia Corporativa Financiera remite a la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro el "Formato MPFF0206F02 - Seguimiento Ejecución Presupuestal de Convenios", mediante el Memorando 13100-2022-0032, con fecha 27 de enero de 2022. Se solicita completar el "CUARTO CONTROL Y SEGUIMIENTO 2021", verificando la columna de SALDO PRESUPUESTAL 2021 y confirmando si este debe ser incorporado en el presupuesto 2022. Además, se requiere relacionar el documento de devolución de saldos de Tesorería o confirmar si estos saldos aún son adeudados a la entidad. El archivo en Excel, junto con el control y seguimiento, está disponible en la dirección de red indicada. La información debe ser consolidada antes del 8 de febrero de 2022, para ser utilizada en el Estado de Tesorería y Excedentes Financieros.	El memorando interno 2510001-2022-144, del 24 de marzo de 2022, responde a la comunicación 131001-2022-0032 recibida el 27 de enero de 2022, sobre el seguimiento presupuestal de convenios al cierre de diciembre de 2021. En la respuesta, se adjunta la matriz con el control y seguimiento efectuado, conforme a la solicitud realizada en dicha comunicación.	El Convenio 037 de 2017 (Acuerdo Específico N° 001 de 2018) entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la EAAB-ESP tiene un aporte total de la entidad de \$146.455 millones. El presupuesto definitivo para la vigencia es de \$131.977 millones y los recaudos, sumando el presupuesto inicial más los recaudos de la vigencia, ascienden a \$116.698 millones. Los compromisos registrados hasta el momento alcanzan \$114.565 millones, y los giros realizados durante la vigencia totalizan \$18.593 millones. El saldo presupuestal, resultante de la diferencia entre los recaudos y los compromisos, es de \$2.133 millones. En cuanto al estado de tesorería, las rentas de destinación específica al cierre de la vigencia suman \$11.227 millones. De acuerdo con la conciliación la conciliación de los valores, no existen diferencias y, en consecuencia, no se requiere devolución de recursos. De acuerdo con la información del área en el reporte del mes de septiembre columna k se confirmó el saldo pendiente por comprometer en 2.132 millones para diciembre aparece un valor negativo de mil, -1 millones revisar el memorando 25510-2022-0184 radicado por la DRTA con el resumen de ejecución de los convenios para su análisis.	Las diferencias obedecieron a una información que reportó el área consolidando la información sin tener en cuenta la anualidad presupuestal. Los datos fueron de conciliación fueron aclarados.



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Año	Actividades de controles la Gerencia Financiera (Dirección Presupuesto)	Respuesta del área ejecutora	Verificación Calidad de la Información por la OCIG	Cumplimiento Calidad
2022	Se observa formato de conciliación preparado para suministrar información del estado presupuestal de convenio. No se remitió oficios.	El 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Sistema Maestro respondió al memorando 131001-2023-0026, en el que se solicitaba información sobre el seguimiento presupuestal de los convenios para el cierre de diciembre de 2022. Se adjuntó el control y seguimiento realizado en la misma matriz, pero se indicó que algunas cifras de ejecución presupuestal no coinciden con las reportadas por el supervisor. Por ello, se solicitó amablemente agendar una reunión para tratar estos convenios y resolver las discrepancias.	El convenio N° 037 de 2017 (Acuerdo Específico N° 001 de 2018) entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la EAAB-ESP tiene una fuente de financiación de \$107,238.9 millones (0613METROB). El presupuesto definitivo de la vigencia es de \$107,839.6 millones, con recaudos acumulados de \$104,853.3 millones y compromisos registrados por \$54,322.8 millones. Durante la vigencia, se realizaron giros por \$2,986.3 millones, resultando en un saldo presupuestal de \$2,986.3 millones. Sin embargo, se detectó una discrepancia en los giros acumulados, que para el cierre de 2022 suman \$119,470.3 millones, un valor que no coincide con la columna K del reporte. Se radicó el memorando 25510-2023-0133 para su análisis y confirmación.	Las diferencias obedecieron a información que reportó el área consolidando la información sin tener en cuenta la anualidad presupuesta. Los datos fueron de conciliación fueron aclarados.
2023	El 25 de enero de 2024, la Gerencia Corporativa Financiera emitió un memorando 13100-2024-0022 solicitando a la Gerencia de Sistema Maestro completar el diligenciamiento del "Cuarto Control y Seguimiento 2023" en el formato MPFF0206F02, previamente pre diligenciado por la Dirección de Presupuesto. Se destaca la necesidad de confirmar si el saldo presupuestal de 2023 debe ser incorporado en el presupuesto de 2024 con el ajuste de cierre de vigencia. Además, se solicita detallar el documento relacionado con la devolución de saldos de tesorería de 2019 o confirmar si aún deben a la entidad, indicando que es crucial revisar estos saldos para determinar si deben incorporarse al Estado de Tesorería en 2024.	El 9 de febrero de 2024, se emitió la respuesta al memorando 131001-2024-0022, mediante el memorando 2510001-2024-073, en el cual se solicitaba información sobre el seguimiento presupuestal de convenios para el cierre de la vigencia 2023. En la respuesta, se adjunta el control y seguimiento efectuado, conforme a la solicitud realizada en dicho memorando.	A 31 de diciembre de 2023, el informe de ejecución presupuestal del convenio entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la EAAB-ESP, con un total de aportes de 178.156 millones de pesos, reporta un presupuesto definitivo de 53.517 millones, recaudos de 54.229 millones, compromisos de 51.292 millones y giros de 33.187 millones. El saldo presupuestal al cierre de la vigencia es de 2.936 millones, mientras que las rentas de destinación específica ascienden a 2.986 millones. No se presentan diferencias en la conciliación.	Cumplimiento Total. La ejecución y los saldos reportados son consistentes y están bien gestionados.
2024	La Dirección Financiera remite a las áreas ejecutoras el "Informe de Ejecución Presupuestal de Convenios por Fuentes a marzo de 2024" (Anexo 1), mediante el Memorando 13700-2024-0214, con fecha 10 de julio de 2024. Se solicita completar la columna "Primer control y seguimiento segundo trimestre 2024", validando las columnas de Presupuesto Definitivo, Recaudos, Compromisos, Giros y Saldo Presupuestal, y confirmar los saldos de Tesorería. El archivo ha sido dispuesto en la dirección de red indicada a las áreas ejecutoras.	No se observa oficio de respuesta, sin embargo, se identificó la base de convenios, sobre los cuales se hizo la revisión encontrando debidamente conciliados para los convenios en revisión.	El Convenio N° 037 de 2017, N° 001 de 2018, entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la EAAB-ESP, tiene un valor total de aportes de \$178,156 millones, financiado a través de la fuente 0613METROB. El presupuesto definitivo para la vigencia es de \$21,042 millones, mientras que los recaudos, que incluyen el presupuesto inicial y los recaudos de la vigencia, ascienden a \$21,563 millones. Los compromisos registrados suman \$18,905 millones, y los giros realizados durante la vigencia totalizan \$2,294 millones. El saldo presupuestal al cierre de la vigencia es de \$2,809 millones, y las rentas de destinación específica ascienden a \$2,936 millones. La conciliación de los valores muestra que todas las cifras coinciden con el seguimiento.	Cumplimiento Total. Los tres convenios están correctamente conciliados, con saldos reflejados correctamente y sin saldos pendientes de devolución.

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal Áreas Ejecutoras

Como conclusión, se tiene lo siguiente:

- En 2020, la Gerencia Financiera solicitó la validación del saldo presupuestal y la confirmación de saldos adeudados, pero la Gerencia de Sistema Maestro no presentó una respuesta, lo que impidió la evaluación de la calidad de la información y la conciliación de los saldos, afectando el proceso de verificación.
- En 2021 y 2022, la Gerencia de Sistema Maestro (área ejecutora) identificó discrepancias en las cifras de los giros reportados, lo que llevó a la solicitud de una reunión para aclarar los datos. La discrepancia se resolvió, pero se destacó la importancia de considerar adecuadamente la anualidad presupuestal en los reportes.
- Para 2023, la Gerencia Financiera solicitó el seguimiento de los saldos presupuestales, y la respuesta del área ejecutora fue completa y coherente, sin discrepancias en los saldos. Este año se alcanzó un cumplimiento total de la calidad de la información reportada.
- En 2024, se solicitó la validación de los saldos presupuestales y de Tesorería, y aunque no se recibió un oficio de respuesta formal, se verificó que los convenios estaban correctamente conciliados, reflejando un cumplimiento total de la información.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

**5.1.5. Análisis de la información presupuestal y contable suministrada por las áreas ejecutoras de los convenios interadministrativos seleccionados.**

En este capítulo se presenta el análisis de los tres (3) convenios seleccionados como muestra, según su relevancia económica y mayor nivel de ejecución, sobre un total de 16 convenios con asignación de recursos económicos a corte de junio de 2024; dos (2) de estos convenios bajo el esquema de encargo fiduciario y un convenio con administración directa. Además, se incluyen los detalles de los presupuestos definitivos al inicio de cada año, así como el seguimiento de los giros y compromisos realizados.

Los dos (2) convenios bajo el esquema de encargo fiduciario corresponden al Fondo Nacional de Regalías y Minvivienda, administrados por FIDUBOGOTÁ, los cuales se rigen por las condiciones específicas del encargo fiduciario. Estas condiciones regulan el manejo de los recursos destinados a cada proyecto. En cuanto al convenio con administración directa, se tiene el Convenio Marco 037-2017.

La información de los tres (3) convenios seleccionados, suministrada por el área ejecutora (Gerencia Corporativa Sistema Maestro), se resume en la siguiente Tabla.

Tabla No. 11: Ejecución Presupuestal Convenios Muestra Seleccionada.

Año	Fondo Nacional Regalías			Minvivienda			Acuerdo Marco (MetroB) 037-2017		
	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Giros	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Giros	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Giros
2020	115,406.40 M	82,173.61 M	11,332.49 M	57,817.79 M	57,817.79 M	18,728.64 M	119,480.77 M	107,780.99 M	22,930.99 M
2021	104,073.91 M	11,016.85 M	9,921.01 M	52,533.05 M	38,605.87 M	36,759.91 M	131,977.31 M	130,273.06 M	40,559.36 M
2022	94,152.90 M	91,314.25 M	79,778.19 M	15,773.14 M	13,864.62 M	1,810.48 M	107,238.90 M	104,853.27 M	54,322.83 M
2023	14,374.72 M	14,374.72 M	4,994.93 M	13,962.66 M	12,537.43 M	11,043.48 M	53,516.74 M	51,292.39 M	33,186.78 M
2024	9,379.79 M	9,379.79 M	163.25 M	2,919.18 M	1,493.95 M	0	21,041.99 M	18,905.27 M	2,294.13 M

Fuente: Presupuesto Informe Ejecución por Fuentes

A continuación, se presenta un análisis detallado de la ejecución presupuestal, contable y de pagos de estos convenios, con corte al 30 de junio de 2024, el cual se realizó con base en los informes, datos y documentos inicialmente presentados por las Áreas Ejecutoras, los cuales contienen información relevante sobre la asignación, distribución y utilización de los recursos de cada convenio. Posteriormente, dicha información fue comparada y verificada a través de la conciliación entre los datos presupuestales, contables y de tesorería, con el fin de evaluar la correcta ejecución de los recursos asignados y la adecuada gestión de los convenios mencionados.

- **Convenios Bajo Encargo Fiduciario.**

**Fondo 0257FNRPTR/Acuerdo 071/2011.**

El Acuerdo 071/2011, correspondiente al Fondo Nacional de Regalías (Fondo 0257FNRPTR) y al proyecto EEAR Canoas, tiene como objetivo la colaboración entre el Distrito Capital, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá para la

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

construcción de la estación elevadora de aguas residuales de Canoas, en el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca. Este acuerdo se encuentra actualmente en ejecución.

El valor del acuerdo asciende a \$120.215.000.000, del cual se debe restar el 4% destinado al seguimiento, que tras la liquidación del Fondo Nacional de Regalías no fue apropiado por el DNP, entidad responsable de los giros de recursos. Por lo tanto, los recursos disponibles corresponden a \$115.406.400.000.

Revisados los extractos del encargo fiduciario No 1-13-13500-0428-2012 FIDUBOGOTÁ y sus conciliaciones, se evidencia que, en el estado del ingreso a 25 de junio de 2019, se giró un valor de \$20.279.306.887, el cual fue consignado, conforme con lo estipulado en la sentencia del río Bogotá. Asimismo, el giro correspondiente al año 2020, realizado por el DNP, se efectuó el 7 de diciembre de 2020 y correspondió al saldo del Acuerdo, por un valor de \$95.127.093.113.

Según el estado del gasto de la fiducia, se ha cumplido con los aportes del convenio por un valor neto de \$115.406.400.000, tras el descuento del 4% destinado al Fondo Nacional de Regalías. En cuanto a la ejecución, los giros totales suman \$106.527.834.096, sin saldos pendientes de devolución del convenio.

Derivado de este convenio, se tiene el Contrato de obra No. 1-01-25500-1268-2018, el cual se encuentra en ejecución con un saldo de \$ 8.878.565.908, con el correspondiente contrato de Interventoría No. 1-15-25500-0005-2019, también en ejecución con un saldo de \$4.

No obstante lo anterior, verificadas las conciliaciones contables y de presupuesto, con corte a junio 30 de 2024, se observa el siguiente saldo en el reporte presupuestal:

Tabla No. 12: Ejecución Presupuestal Contratos Corte junio 30 de 2024.

Proveedor	Beneficiario	No.contrato	Vlr.Vigencia	Vlr.Transferido	Vlr.Ejecucion	Vlr.liberado	Otros Vlr.	Saldo Comprom
7027657	CONSORCIO EE CANOAS	1-01-25500-1268-2018	0	9.216.537.580	-	-	-	9.216.537.580
7027873	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU	1-15-25500-0005-2019	0	163.248.114	(326.496.226)	-	163.248.113	1
Total general			0	9.379.785.694	(326.496.226)	-	163.248.113	9.216.537.581

Fuente: Reporte Presupuestal ZFM074

Así las cosas, en cuanto al control realizado por el área ejecutora (GCSM), se identificó una diferencia de \$337.971.669 entre el saldo reportado por la Dirección de Presupuesto (\$9.216.537.581) y el saldo reportado por el área ejecutora (\$8.878.565.912). Esta diferencia se debe a un descuento relacionado con el incumplimiento de los plazos de entrega de los diseños y las construcciones de los contratos de obra No. 1-01-25500-1268-2018 y No. 1-15-25500-0005-2019. Este descuento fue formalizado mediante el memorando 25510-2022-00065 (enero de 2022) y el oficio 25510-2024-01436 (octubre de 2024).

**Fondo 0258MVCPTR/Convenio No. 9-07-25500-0869-2011.**

El Convenio No. 9-07-25500-0869-2011, de MINVIVIENDA, Fondo 0258MVCPTR, se relaciona con el proyecto EEAR Canoas, tiene por objeto *Anuar esfuerzos entre el Distrito Capital, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, para la ejecución del proyecto construcción de la estación elevadora de aguas residuales de canoas para el Distrito Capital de Bogotá a realizarse en el municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca. Se*

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

*encuentra en ejecución, habiendo iniciado el 30 de diciembre de 2011 y con una fecha prevista de terminación el 30 de noviembre de 2025; sin embargo, esta fecha está sujeta a la entrega de la obra de la Estación Elevadora Canoas de manera satisfactoria.”*

En cuanto al estado del ingreso, los recursos del convenio fueron girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) durante los años 2012, 2013 y 2014. Estos fondos se encuentran actualmente en el encargo fiduciario de administración de recursos No. 1-13-13500-0428-2012, gestionado por FIDUBOGOTÁ, asegurando así la correcta administración y control de los recursos asignados al proyecto.

El convenio tiene un valor total de \$207.145.743.085, con los recursos distribuidos de la siguiente manera:

- Aportes del MVCT: \$71.261.682.919, de los cuales \$1.425.233.660 fueron devueltos en enero de 2024, según información suministrada por el área ejecutora.
- Aportes de la EAAB-ESP: Inicialmente \$135.884.060.166, pero con la modificación número 3 del contrato de obra 1268-2018, asociado a este convenio, se prorrogó el plazo de ejecución por 756 días, extendiéndolo hasta el 30 de noviembre de 2025, y se adicionaron \$20.280.060.328, lo que eleva el total de los aportes de la EAAB-ESP a \$156.164.120.494. Con esta modificación, el valor del contrato de obra pasó de \$351.957.844.748 a \$372.237.905.076. Además, en el contrato de interventoría 1-15-25500-0005-2019, se prorrogó el plazo de ejecución por 756 días (hasta el 30 de enero de 2026) y se adicionaron \$11.759.302.654, lo que aumentó el valor del contrato de \$23.972.920.721 a \$35.732.223.375.

El estado del gasto documentado por el área ejecutora refleja un detallado de la gestión financiera relacionada con los aportes del convenio, que totalizan \$71.261.682.919. De este monto, se han registrado compromisos por \$69.836.449.260; además, se ha devuelto un valor de \$1.425.233.659 correspondiente a convenios no ejecutados. La ejecución, medida a través de las entradas de mercancía, alcanza los \$69.497.359.728.

De esta forma, verificadas las conciliaciones contables y presupuestales con corte al 30 de junio de 2024, se observa una coincidencia en los siguientes datos reportados:

- Recaudos acumulados: \$71.261.682.919
- Giros realizados: \$69.836.449.260

En cuanto al saldo final del convenio, por parte de la Gerencia Financiera se reporta un valor de \$1.493.950.009; sin embargo, se presenta una diferencia con la cifra reportada por el área ejecutora (Gerencia de Sistema Maestro), generada en los saldos de los contratos asociados al convenio, así:

- Contrato de obra (en ejecución): No. 1-01-25500-1268-2018, con un saldo de \$339.089.531.
- Contrato de interventoría (en ejecución): No. 1-15-25500-0005-2019, con un saldo de \$2.

Tabla No. 13: Ejecución Presupuestal Contratos Corte junio 30 de 2024.

Proveedor	Beneficiario	No.contrato	Vlr.Vigencia	Vlr.Transferido	Vlr.Ejecucion	Vlr.liberado	Otros Vlrs.	Saldo Comprom.
7027657	CONSORCIO EE CANOAS	1-01-25500-1268-2018	0	1.493.950.006	-	-	-	1.493.950.006
7027873	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU	1-15-25500-0005-2019	0	2	-	-	-	2
<b>Total general</b>			<b>0</b>	<b>1.493.950.008</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.493.950.008</b>

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY OCIG**

Fuente: Reporte Presupuestal ZFM074

La diferencia de 1.493.950.009 pesos se debe a dos aspectos distintos en el manejo de los recursos. Primero, \$1.154.860.477 corresponden al saldo no ejecutado por descuentos por incumplimiento, que se reflejan en el saldo por ejecutar del RP y la cuenta contable, y serán liberados con la liquidación del contrato. Segundo, los \$339.089.532 están relacionados con un beneficio tributario de exclusión de IVA para el contratista, que se liberarán al concluir la ejecución del contrato de obra, previsto para noviembre de 2025.

Vale la pena mencionar que frente a los convenios bajo encargo fiduciario se realiza un control por parte de la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería, el cual consiste en preparar un Balance Financiero desde Contabilidad que se revisa contra el extracto bancario de FIDUBOGOTÁ, para posteriormente compararlo con la información reportada por la Dirección de Tesorería. Con corte a junio de 2024, este ejercicio arrojó una diferencia generada por cuentas por pagar, rendimientos financieros y GMF por recuperar, tal y como se observa en las siguientes imágenes:

Ilustración No. 1.

acueducto  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
CONCILIACION ENCARGO FIDUCIARIO MINVIENDA  
FECHA DE CORTE: JUNIO DE 2024

EXTRACTOS BANCARIOS	Saldo Extractos Portafolio Fidubogota	Saldo Cuenta 1908030301 EAAB	Diferencia
Saldo FIC Fiduciaria Bogotá 002001591467 (EAAB)	\$ 8.095.197.645		
Saldo cuenta de ahorros Banco de Bogotá No. 000-240648	\$ 1.055.240.330		
Saldo cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 482800003519	\$ 2.805.420.269		
Saldo cuenta de ahorros Banco Sudameris No. 91000009340	\$ 21.985.739.575		
<b>Sub Total Recursos EAAB-ESP</b>	<b>33.941.597.817</b>		
Saldo FIC Fiduciaria Bogotá 002000964556 (MINVDA)	\$ 100.275.358		
Saldo cuenta de ahorros Banco de Bogotá No. 000-240630	\$ 774.359.009		
Saldo cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 482800003535	\$ 1.029.131.160		
Saldo cuenta de ahorros Banco Sudameris No. 91000009330	\$ 3.075.535.375		
<b>Sub Total Recursos MINVIENDA</b>	<b>\$ 4.979.300.902</b>		
AV Villas Sistema General de Participaciones (Fondo Nacional de Regalías)	\$ 15.272.073.432		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54.192.972.152</b>	<b>\$ 54.038.865.083</b>	<b>\$ 154.107.069</b>

Cuentas por Pagar Fidubogota. (Rendimientos )	\$ 155.017.374
GMF (por recuperar)	-\$ 910.305

Fuente: Dirección Contabilidad

Ilustración No. 2.

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

46983-3 1 E46983 CONVENIO MINVDA EEAB ESP  
Periodo: 202406

Página 2 de 4  
08/07/24 12:29 PM  
Programa: SCMRSLNA  
REY REY, OSCAR YESID

SIFI  
CONTABILIDAD

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
16909507001	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	NAPL	.00	.00	.00
	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	NAPL	5,880,291,016.26	274,376,054.35	6,154,667,070.61
2		PASIVO	NAPL	-162,747,785.27	854,081,971.02	-155,017,374.38
25		<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	NAPL	-162,747,785.27	854,081,971.02	<b>-155,017,374.38</b>
2590		DIVERSAS	NAPL	-162,747,785.27	854,081,971.02	-155,017,374.38
259095		OTRAS	NAPL	-162,747,785.27	854,081,971.02	-155,017,374.38
25909501		OTRAS	NAPL	-162,747,785.27	854,081,971.02	-155,017,374.38

Fuente: Fiduciaria Bogotá S.A.



De acuerdo con lo anterior, se tiene el balance Financiero presentado por la Dirección de Contabilidad, que concilia con el Estado de Situación Financiera de Fiduciaria Bogotá S.A.

Ahora, con respecto a los demás años que hacen parte del alcance de este seguimiento, se observó que, durante el mes de diciembre de 2022, se detectaron discrepancias relacionadas con los descuentos aplicados al Consorcio EE Canoas, por un monto de \$5.386.302.105, cuya devolución se ejecutó en cumplimiento del fallo del amigable componedor. Sin embargo, se identificó que algunos de estos recursos fueron girados incorrectamente desde la fuente "Empresa", en lugar de las fuentes CAR 171 y CAR 1599, lo cual fue planteado en el Oficio 1330001-2023-0085 (febrero 2023) y el Oficio 25510-2023-00316 (marzo 2023), remitidos por el área ejecutora a la Dirección de Contabilidad solicitando su verificación y corrección.

En 2023, se presentó otra diferencia de \$1.425.233.658 relacionada con recursos que no pertenecían al convenio, la cual fue corregida mediante los ajustes contables y presupuestales realizados en marzo de 2024, a través del documento 8166695.

Adicional a lo anterior, FIDUBOGOTÁ realiza Comités bimensuales donde participa el supervisor del convenio y el área ejecutora, con el objetivo de controlar y revisar los estados financieros generados por los recursos entregados por diversas entidades. Durante estas sesiones, se presenta la composición del portafolio, las estrategias de administración de los Fondos de Inversión Colectiva y el informe de rentabilidad. Además, se discuten los estados financieros de los convenios y los avances técnicos de los proyectos. Como ejemplo, en el comité realizado en julio de 2024, los integrantes del área ejecutora (Dirección Red Troncal) presentaron los informes técnicos sobre el avance de las obras, proporcionando una actualización detallada sobre el progreso de los proyectos.

- **Convenio con administración directa.**

#### **Fondo 0613METROB Acuerdo Marco 037-2017.**

El Acuerdo Marco 037-2017, identificado como 9-07-25100-1035-2017, tiene por objeto *“Establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas bajo los cuales ACUEDUCTO DE BOGOTÁ ejecutará las obras de construcción del traslado, protección y/o reubicación de redes y/o activos de propiedad de ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, que resulten afectadas o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá – PLMB, de acuerdo con los estudios y diseños suministrados por ACUEDUCTO DE BOGOTÁ y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva del proyecto metro, que entregue el diseñador contratado por la EMB S.A., y las condiciones que se establezcan en los Acuerdos Específicos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Marco, los cuales harán parte integrante del mismo”*.

Este acuerdo está gestionado por la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB S.A.) a través del fondo 0613METROB. Actualmente, el estado del convenio es "En Ejecución", habiendo iniciado el 27 de noviembre de 2017 y con una fecha de terminación prevista para el 6 de enero de 2025.

El valor del convenio para la realización del objeto convenido asciende a \$178.156.361.766, conforme a las condiciones actualizadas según el Otrosí No. 6 del Acuerdo Específico No. 1, fechado el 9 de mayo de 2022.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

En cuanto al estado del ingreso, los recursos recibidos en administración por la Empresa Metro de Bogotá (EMB S.A.), han sido de \$171.695.053.924, lo que corresponde al 100% del total de los recursos administrados con fuente Metro. Dichos recursos han sido girados a la cuenta del Banco GNB Sudameris No. 91000012830. Además, se incluye un reembolso por concepto de estudios y diseños por \$6.461.307.841, lo que eleva su valor total a \$178.156.361.765.

En el detalle de ingresos del Metro, se registran diversas transacciones desde diciembre de 2019 hasta junio de 2024. Como se mencionó, el reembolso inicial por estudios y diseños asciende a \$6.461.307.841. Durante diciembre de 2019, se realizaron desembolsos que totalizan \$16.484.989.968, y en mayo de 2020, se registraron desembolsos por un total de \$109.349.559.418.

A lo largo del tiempo, se han efectuado desembolsos adicionales, incluyendo \$51.721.146.515 en junio de 2021 y \$17.718.159.340 en enero de 2022. También se registraron distribuciones de recursos a OPS en junio y noviembre de 2023, así como en junio de 2024, sumando ajustes y costos de administración. En total, los giros a la Empresa Metro de Bogotá (EMB) alcanzan los \$178.156.361.765.

Según lo reportado por el área ejecutora, GCSM, el estado del gasto se detalla de la siguiente manera: los aportes del convenio ascienden a \$178.156.361.765 (100%). Los compromisos relacionados con los RP's suman \$169.558.335.104, lo que representa el 95.18% del total. Actualmente, el saldo del convenio por comprometer es de \$2.136.718.820, equivalente al 1.20% del total. Los giros realizados alcanzan un total de \$153.532.971.382, representando el 86.18% de los aportes.

En cuanto a la información contable, presupuestal y de tesorería, de este convenio, se tiene:

El informe de la Dirección de Contabilidad vs. Presupuesto detalla lo siguiente:

- En la cuenta contable 2902019001, se han recibido recursos por un total de \$171.695.053.924.
- De este monto, se han utilizado y/o ejecutado \$152.032.220.423.
- Saldo contable: \$19.662.833.501
- Diferencia contable vs Presupuestal \$393.770.542

La diferencia de \$393.770.542 corresponde al saldo que falta por amortizar del contrato de obra No. 2-01-25400-1140-2022 del Grupo 7 fase II, contrato que se encontraba suspendido y por esta razón no se generaba facturación.

No obstante, se evidenció el reintegro de estos recursos, tal y como se observa en la siguiente ilustración de la transacción SAP:

Ilustración No. 3,

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY OCIG**

Reporte de Anticipo con número de contrato  
31/10/2024

No. Contrato	Fecha Terminación	Fecha Liquidación	Cod Estado del Contrato	Estado del Contrato	Acreeedor pedido	Nombre acreedor pedido	Fecha Anticipo	Valor Anticipo	Saldo Anticipo
1-01-25500-0431-2020	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598	28/10/2020	16.875.086	0
	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598		355.221.795	0
	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598		12.851.261	0
	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598		199.930.791	0
	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598		18.709.302	0
	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598		5.097.407	0
1-01-25400-0372-2020	05.04.2022	29.09.2023		5 Liquidado	0007029578	CONSORCIO ALIANZA YDN-TELAR 1598		17.106.165	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS	24/11/2020	354.779.446	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		246.518.045	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		96.220.998	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		25.603.373	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		675.278.693	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		7.006.886	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		673.892.669	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		91.969.771	0
	09.01.2023	30.08.2024		5 Liquidado	0007029523	CONSORCIO INTERFERENCIAS		1.726.556.114	0
1-01-25400-1090-2021	31.05.2023			4 Terminado	0007030586	CONSORCIO REDES METRO	22/02/2022	217.912.145	0
	31.05.2023			4 Terminado	0007030586	CONSORCIO REDES METRO		526.169.647	0
	31.05.2023			4 Terminado	0007030586	CONSORCIO REDES METRO		94.938.305	0
2-01-25400-1140-2022				3 Suspendido	0007020700	HIDROCONSULTING S.A.S	20/04/2023	698.262.448	393.770.542
								<b>22.750.963.585</b>	<b>393.770.542</b>

Fuente: SAP

Ahora bien, en el marco del seguimiento y el análisis contable realizado por Contabilidad, se llevó a cabo una revisión detallada de los saldos registrados en el auxiliar contable relacionado con el convenio en el contrato de obra No. 1-01-25400-0372-2020. Este análisis tuvo como objetivo identificar cualquier diferencia o inconsistencia en los registros contables y de pagos relacionados con el anticipo otorgado al contratista Consorcio Interferencias (NIT 901.376.853-8), así como con los pagos efectuados y los movimientos registrados en el sistema SAP.

A lo largo de la revisión, se identificaron diferencias en los saldos registrados, correspondientes a \$676.425.703 y \$35.601.353, que se refleja en la cuenta contable del convenio, en lugar de la cuenta por cobrar No. 1384901610. Además, se verificó la existencia de un reintegro por \$521.200.379 relacionado con ajustes contables. De esta manera se logró actualizar estos registros contables.

Resumen Presupuestal.

De acuerdo con el resumen acumulado de convenios de la Dirección de Presupuesto, los principales datos son:

- Recaudos acumulados: \$178.156.361.765
- Devoluciones y liberaciones: \$6.461.307.841
- Giros acumulados: \$153.659.218.400
- Reintegros: \$1.233.227.435
- Saldo del convenio: \$19.269.062.959

La diferencia de los reintegros por \$1.233.227.435 se detalla a través de los siguientes documentos:

- Reintegro de \$676.425.703 con documento 992097851
- Reintegro de \$35.601.353 con documento # 992139637
- Reintegro de \$521.200.379 con documento # 9922159081.

Dichos reintegros se encuentran enmarcados en lo descrito en el manual de presupuesto numeral 4.1.2., con el siguiente lineamiento: Artículo 44 del Decreto 560 de 2009, el cual establece que: “Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta”.

Conciliación Tesorería:

- Ingresos: 178.868.388.821
- Gastos bancarios y GMF: 61.315.971
- Rendimientos generados: 15.556.294.265
- Devolución de rendimientos: 15.328.992.839
- Giros presupuestales: 153.532.971.382
- Otros conceptos: 6.461.307.841
- Saldo final de la cuenta bancaria: 19.040.095.053

Resultado Final entre Presupuesto y Tesorería:

La diferencia de 228,967,906 corresponde a la diferencia neta en los saldos en el proceso de conciliación entre presupuesto y tesorería.

- Rendimientos no devueltos: -\$165,985,455
- Giros pendientes para julio de 2024: -\$126,247,018
- Reintegro para devolver (valor positivo): +\$521,200,379

Esto muestra que, después de realizar estos ajustes, el saldo final es 228,967,906, lo cual se considera la diferencia neta en el proceso de conciliación entre presupuesto y tesorería.

Comparación entre el reporte de contratos de las áreas ejecutoras vs. reporte presupuestal:

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro (GCSM), el saldo en contratos informado es de \$12.127.384.271, mientras que el saldo registrado en el reporte presupuestal asciende a \$16.611.143.760, lo que genera una diferencia de \$4.483.759.500. Tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 14: Comparativo saldos compromisos Área Ejecutora Vs Presupuesto.

Contrato	Estado GCSM	Saldo GCSM	Saldo Ppto	Diferencia (Saldo Ppto - Saldo GCSM)	Observación Supervisor METRO	Observaciones OCIG
1-01-25500-1486-2019	En Ejecución	\$764.415.771	\$764.415.776	\$5		Registro conciliado
1-02-25500-1353-2019	Liquidado	\$11.722.303		-\$11.722.303	La diferencia corresponde a valor concluido una vez liquidado el contrato	Se verifica saldo concluido en noviembre y diciembre de 2023, por tanto estos registros ya no son parte del saldo presupuestal
1-15-25500-0452-2020	Liquidado	\$12.703.269		-\$12.703.269	La diferencia corresponde a valor concluido una vez liquidado el contrato	Se verifica saldo concluido en noviembre y diciembre de 2023, por tanto, estos registros ya no son parte del saldo presupuestal.
1-01-25400-0372-2020	Terminado	\$4.252.742.439	\$4.252.337.186	-\$405.253	El valor corresponde a un saldo a favor de la EAAB, el cual, a través de la liquidación del contrato, ha sido autorizado (en trámite) el descuento del valor correspondiente sobre la rete garantía (ver acta de liquidación).	Tramitado en Acta de Liquidación pendiente por cargar en la herramienta Lotus Notes, por tanto, estos recursos no harán parte del saldo reflejado.
1-01-25400-1090-2021	En Ejecución	\$752.388.968	\$752.388.968	\$ -		Registro conciliado

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Contrato	Estado GCSM	Saldo GCSM	Saldo Ppto	Diferencia (Saldo Ppto - Saldo GCSM)	Observación Supervisor METRO	Observaciones OCIG
1-01-25400-1493-2019	En Ejecución	\$2.776.623.326	\$7.360.311.091	\$4.583.687.765	Se debe tener en cuenta que el contrato, mediante el Otrrosi No. 5, fue reducido en la suma de \$4.969.043.431, valor que, conforme al principio presupuestal de la Entidad, solo podrá ser concluido el RP una vez se complete la liquidación del contrato.	Se evidencia Modificación al contrato No. 5, en Contrato 1-01-25400-1493-2019 con fecha 2 de octubre de 2023.
1-02-25400-1454-2019	Liquidado	\$4		-\$4		Registro conciliado
1-15-25400-0379-2020	En Ejecución	\$ -	\$283.620.289	\$283.620.289	En el reporte del supervisor se registró el valor, que incluye todos los costos "ejecutados" hasta la fecha de corte prevista (incluyendo los valores en trámite de pago, como el 10% del valor del contrato correspondiente a la última factura, a ser liberado contra la liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría).  Para efectos de comparación de los saldos después de los pagos únicamente efectivos (con entrada de mercancía) hasta el 30 de junio, el monto correspondiente de saldo es de \$283.620.288.	Saldo pendiente de liberación Entrada de Mercancía.
1-15-25400-1091-2021	En Ejecución	\$65.297.308	\$130.396.554	\$65.099.246	En el reporte del supervisor se registró el valor, que incluye tanto los costos "ejecutados", hasta la fecha de corte prevista (incluyendo los valores en trámite de pago, como el 5% del valor del contrato correspondiente a la última factura, a ser liberado contra la liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría).  Para efectos de comparación de los saldos después de los pagos únicamente efectivos (con entrada de mercancía) hasta el 30 de junio, el monto correspondiente es de \$130.396.554)	Saldo pendiente de liberación Entrada de Mercancía.
1-15-25400-1469-2019	Liquidado	\$11	\$11	\$ -		Registro conciliado
1-15-25400-1483-2019	En Ejecución	\$456.422.605	\$344.025.162	-\$112.397.443	Para este contrato, se debe considerar que el cálculo de los saldos contiene el RP 2600081418 por un valor de \$112.397.439, el cual corresponde a recursos propios no pertenecientes a la fuente Metro (Fuente: 0509RCREDI).	Se reviso el saldo relacionado por el área ejecutora comprobando que el valor de la diferencia corresponde a la fuente 0509RCREDI relacionada.
1-15-25500-1349-2019	Liquidado	\$3.795.777		-\$3.795.777	La diferencia corresponde a valor concluido una vez liquidado el contrato	Saldo concluido, Ver acta liquidación.
1-15-25500-1492-2019	En Ejecución	\$93.724.993	\$413.716.418	\$319.991.425	En el reporte del supervisor se registró el valor, que incluye tanto los costos ejecutados hasta la fecha de corte prevista (incluyendo los valores en trámite de pago, como el 10% del valor del contrato correspondiente a la última factura, a ser liberado contra la liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría).  Para efectos de comparación de los saldos después de los pagos únicamente efectivos (con entrada de mercancía) hasta el 30 de junio, el monto correspondiente es de \$413.716.418)	El supervisor había relacionados valores en trámite de pago, pendiente en Entrada de Mercancía por gestionar.
2-01-25400-1140-2022	Suscrito Legalizado	\$1.938.852.710	\$1.575.082.168	-\$363.770.542	Para este contrato, se presenta un valor pendiente de amortizar de \$397.770.542, el cual, conforme a la diferencia propuesta, arroja un valor de \$30.000.000. Esta diferencia de \$30.000.000 corresponde a un error de transcripción en el informe del supervisor respecto del aplicativo SAP, en el cual se transcribió el valor de \$1.552.459.530, siendo el valor correcto en SAP de \$1.522.459.530.	El saldo por amortizado no había sido restado del saldo del registrado por el área ejecutora y adicional se confirma el error de transcripción por \$30.000.000 el cual da la diferencia presentada
2-15-25400-1604-2022	En Ejecución	\$135.000.032	\$114.499.215	-\$20.500.817	La diferencia corresponde al acta de corte parcial de obra tramitada No. 12 por valor de \$20.500.819	El área ejecutora había relacionado el valor de un acta parcial pendiente que refleja el valor de la diferencia.
Contratos OPS	Terminados y En ejecución	\$863.694.755	\$620.350.933	-\$243.343.822	Conforme el reporte 2510001-2024-0339 de fecha 25 de julio de 2024; el numeral 7.2 informe de ejecución (tabla de OPS) el valor de saldos corresponde a:  Valor total (\$ 5.551.447.925) - valor concluido (\$291.224.901) - valor consumo (\$4.713.271.198) = Saldo (\$546.951.826)	Los datos relacionados por el área ejecutora no se habían presentado a la fecha de corte de junio 30 de 2024 por tanto no reflejaban el valor real del saldo.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Contrato	Estado GCSM	Saldo GCSM	Saldo Ppto	Diferencia (Saldo Ppto - Saldo GCSM)	Observación Supervisor METRO	Observaciones OCIG
					El anterior saldo incluye contratos terminados y en ejecución.	
TOTAL		\$12.127.384.271	\$ 16.611.143.771	4.483.759.500		

Fuente: Datos GCSM y Reporte Presupuestal ZFM074

Por lo anterior se concluye que existen diferencias:

- En los contratos liquidados ya que no se integran al reporte presupuestal.
- En los contratos en ejecución por valores pendientes de pago, pagos en trámite que no han sido registrados en los informes presupuestales y modificaciones contractuales en los contratos.

**5.1.6. Análisis Presupuestal y Contable de los Convenios Entregados en Administración por las Áreas Ejecutoras.**

A continuación, se presenta un resumen de la ejecución de tres (3) convenios interadministrativos suscritos entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) y entidades externas, considerados de relevancia económica, relacionados con proyectos de infraestructura y servicios públicos. Se detalla el estado de ejecución, los valores comprometidos, los desembolsos realizados y el avance presupuestal hasta el corte de junio de 2024.

**EAAB-1570-2022 IDU-1702-2022**

De acuerdo con lo documentado por la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente, el convenio interadministrativo 9-07-30100-1570-2022, fue firmado entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), tiene como finalidad unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo obras de protección, traslado, reubicación, ampliación, ajuste a norma y renovación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, asegurando así el correcto funcionamiento y operación en la adecuación al Sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68).

El valor estimado del convenio es de doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$253.177.564.439). Sin embargo, el monto final dependerá de la sumatoria de las cantidades de obra, los precios unitarios del proyecto y los costos indirectos asociados, respaldados por actas de entrega de activos finales.

Este convenio fue suscrito el 21 de diciembre de 2022 y tiene un plazo de cinco años, comenzando el 22 de diciembre de 2022 y finalizando el 21 de diciembre de 2027.

Las obras están siendo ejecutadas por el IDU a través de contratos específicos para la adecuación al sistema Transmilenio, que abarcan desde la carrera 9 hasta la autopista sur. Este convenio no incluye contratos firmados por la EAAB-ESP. Hasta la fecha, el avance de las obras es del 44%. Los giros

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

realizados al IDU representan recursos administrados para el pago de las redes de acueducto y alcantarillado que se ejecutan en el marco de cada contrato del IDU. Actualmente, las obras están en ejecución por parte de los contratistas del IDU, quienes se encargarán de la entrega de activos a la empresa según el procedimiento establecido en el convenio.

El área ejecutoria registra la siguiente información financiera, por un total de \$189.999.999.994:

Tabla No. 15: Recursos Recibidos convenio EAAB-1570-2022.

RP	Pedido	23/12/2022	28/03/2023	23/04/2024	SALDO A GIRAR EN 2025
2600088393	4600028443	\$ -	\$ 25.331.986.354		
2600088390	4600028444	\$ -	\$ -	\$ 50.663.972.710	\$ -
2600088391	4600028447	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.008.264.006
2600088376	4600028439	\$ 40.000.000.000			
2600088377	4600028440	\$ -	\$ 24.668.013.644	\$ -	\$ -
2600088379	4600028441	\$ -	\$ -	\$ 49.336.027.291	\$ -
2600088381	4600028442	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.169.300.434
		\$ 40.000.000.000	\$ 49.999.999.998	\$ 100.000.000.001	\$ 63.177.564.440

Fuente GCSC

Valor total que coincide con la reportada por la Dirección de Contabilidad en el reporte contable generado por SAP.

En cuanto a la revisión de la información presupuestal, se encuentra la siguiente información sobre la ejecución con corte a junio 30 de 2024, la cual refleja recursos asignados por vigencia, así como el saldo del convenio entregado en administración, semejante al reportado por el área ejecutora:

Tabla No. 16: Ejecución Presupuestal Contratos Corte junio de 2024.

Proveedor	Beneficiario	No.contrato	Vlr.Vigencia	Vir.Transferido	Vlr.Ejecucion	Vir.liberado	Otros Vlr.	Saldo Comprom.
100050	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	9-07-30100-1570-2022	163.177.564.441	-	(149.336.027.287)	(5)	49.336.027.291	63.177.564.440
Total general			163.177.564.441	-	(149.336.027.287)	(5)	49.336.027.291	63.177.564.440

Fuente: Reporte presupuestal Zfm074

**Convenio 9-99-25500-1134-2023 con IDU.**

El convenio EAAB-ESP con el IDU, según la GCSM, identificado como 9-99-25500-1134-2023 y IDU-1569-2023, involucra al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y a la EAAB-ESP, bajo el fondo 0511RCREDI, y está destinado al proyecto de la Subcuenca Norte Callejas. Actualmente, el estado del convenio es "Firmado", con fecha de suscripción el 7 de junio de 2023. Tanto la fecha de inicio como la de terminación están por definir.

El valor del presente convenio se estima en la suma de \$33.357.931.437 M/CTE, correspondientes a aportes de la EAAB-ESP. En cuanto al estado del ingreso, no aplica.

El estado del gasto indica que se realizó el primer desembolso correspondiente al 50% del convenio, por un total de \$16.678.965.719, en septiembre de 2023. El restante 50%, equivalente a

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

\$16.678.965.718, se giró en diciembre de 2023. Los aportes del convenio ascienden a \$33.357.931.437, con compromisos RP's por la misma cantidad y un saldo del convenio por comprometer de \$0. La ejecución se encuentra pendiente por contratar, y no hay saldos por devolver del convenio. Actualmente, el estado del convenio refleja que está pendiente la firma del acta de inicio, la cual se llevará a cabo una vez que se contrate.

Tabla No. 17: Ejecución Presupuestal Contratos Corte junio 30 de 2024.

Etiquetas de fila	Vlr.Vigencia	Vlr.Transferido	Vlr.Ejecucion	Vlr.liberado	Vlr.Modifica.	Otros Vlr.	Saldo Comprom.
9-99-25500-1134-2023	33.357.931.437,00	-	(33.357.931.437,00)	-	-	-	-
Suscrito Legalizado	33.357.931.437,00	-	(33.357.931.437,00)	-	-	-	-
<b>Total general</b>	<b>33.357.931.437,00</b>	<b>-</b>	<b>(33.357.931.437,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: Reporte Presupuestal ZFM074

**Convenio 9-07-25500-1283-2023 Entidades de Energía.**

El convenio 9-07-25500-1283-2023 involucra a las entidades Grupo de Energía de Bogotá y EAAB-ESP. Actualmente, el convenio se encuentra en ejecución y no cuenta con un proyecto específico, ya que se relaciona con las PTAR's de Sibaté. Su fecha de inicio es el 5 de julio de 2023, y la fecha actual de terminación está prevista para el 4 de enero de 2027.

El valor del convenio es de \$26.000.000.000, de los cuales \$13.934.600.000 son aportes del Grupo de Energía de Bogotá (GEB) y \$12.665.400.000 corresponden a aportes de la EAAB-ESP. Es importante destacar que este convenio no cuenta con ingresos, ya que la EAAB-ESP será el emisor de los recursos.

En cuanto al estado del gasto, el total de los recursos, que asciende a \$12.665.400.000, fue girado a la fiducia el 19 de septiembre de 2023.

Tabla No. 18: Ejecución Presupuestal Contratos Corte junio 30 de 2024.

Concepto	Vlr.Vigencia	Vlr.Transferido	Vlr.Ejecucion	Vlr.liberado	Vlr.Modifica.	Otros Vlr.	Saldo Comprom.
9-07-25500-1283-2023	12.665.400.000	-	-	-	-	-	12.665.400.000
Suscrito Legalizado	12.665.400.000	-	-	-	-	-	12.665.400.000
<b>Total general</b>	<b>12.665.400.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12.665.400.000</b>

Fuente: Reporte Presupuestal ZFM074

**5.1.7. Análisis estado de contratos asociados a los convenios interadministrativos.**

La celebración de convenios interadministrativos está regida por una serie de normas y principios establecidos para garantizar la transparencia, legalidad, eficiencia y control en la ejecución de recursos y la colaboración entre entidades públicas. Estos convenios son acuerdos entre diferentes entidades del sector público con el objetivo de coordinar esfuerzos y recursos para el logro de fines comunes. A continuación, se presentan algunas de las normas más relevantes que aplican para la celebración de estos convenios:

- Constitución Política de Colombia. Establece los principios fundamentales del ordenamiento jurídico colombiano, que guían la actuación del Estado, incluyendo la administración pública y, por ende, la celebración de convenios interadministrativos.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece el marco normativo general para la contratación pública en Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

a los convenios interadministrativos. Los convenios interadministrativos se consideran una modalidad especial de acuerdo entre entidades del Estado, sin requerir los procedimientos formales de licitación o concurso, siempre que se respeten los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

- Ley 99 de 1993 - Sistema Nacional Ambiental. Establece las normas para la protección del medio ambiente en Colombia. Todos los proyectos de infraestructura que impliquen la prestación de servicios públicos deben cumplir con los estándares ambientales establecidos. Los convenios interadministrativos entre entidades públicas deben garantizar que los proyectos consideren el impacto ambiental y cumplan los requisitos para asegurar su sostenibilidad ambiental.
- Ley 142 de 1994 - Servicios Públicos Domiciliarios. Regula los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el agua, alcantarillado, gas y electricidad. Esta ley establece las condiciones de calidad, cobertura y tarifas de estos servicios, y los convenios interadministrativos deben alinearse con sus disposiciones.
- Decreto-Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá. Establece la estructura administrativa y política de Bogotá, otorgándole autonomía al Distrito para gestionar proyectos y servicios públicos, permitiendo la celebración de convenios interadministrativos entre entidades del gobierno central y las locales.
- Ley 489 de 1998 - Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional. Regula la organización de las entidades del orden nacional y establece los principios generales para la cooperación entre estas y las entidades territoriales. Regula cómo las entidades nacionales pueden celebrar convenios interadministrativos con entidades del orden territorial.
- Ley 1150 de 2007. Modifica la Ley 80 de 1993 y refuerza la eficiencia en los procedimientos de contratación pública, ampliando las disposiciones sobre los convenios interadministrativos, optimizando recursos y estableciendo criterios más claros para su ejecución.
- Ley 1682 de 2013 - Proyectos de Infraestructura de Transporte. Regula los procedimientos para la integración de proyectos de infraestructura de transporte con las empresas de servicios públicos, como la EAAB-ESP. Establece mecanismos de coordinación para asegurar que las redes de servicios públicos no sean afectadas por los proyectos de infraestructura vial.
- Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Define las políticas, proyectos y planes de desarrollo para guiar la economía y el progreso social del país durante este período. Establece un marco para la ejecución de la política pública, con énfasis en la inversión social e infraestructura.
- Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Función Pública. Compila diversas disposiciones relacionadas con la contratación pública y regula específicamente los convenios interadministrativos, detallando los procedimientos, requisitos y responsabilidades de las entidades involucradas.
- Decreto 1083 de 2015. Establece los procedimientos específicos para la ejecución de los convenios interadministrativos, regulando su liquidación y los controles internos y externos que deben seguirse para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Decreto Distrital 555 de 2021 - Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Regula la revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en Bogotá. Los proyectos de infraestructura, incluyendo aquellos realizados mediante convenios interadministrativos, deben alinearse con el POT.
- Decreto 1076 de 2015 - Reglamento del Sistema Nacional Ambiental y Licencias Ambientales. Este Decreto es un compendio normativo que reúne y reglamenta la legislación ambiental en Colombia, especialmente en relación con el Sistema Nacional Ambiental (SINA), la administración del medio ambiente y el procedimiento para la emisión de licencias ambientales.



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

- Decreto 0953 de 2013 - Gestión de Recursos Hídricos. Regula la gestión de los recursos naturales renovables con especial énfasis en la Política Nacional para el manejo de los recursos hídricos y la gestión del agua en Colombia.
- Decreto 249 de 2017 - Educación Ambiental. Reglamenta la implementación de políticas públicas para la educación ambiental en Colombia, con el objetivo de promover la conciencia y participación ciudadana en la protección del medio ambiente.
- Decreto Distrital 417 de 2006 - Gestión Ambiental y Uso del Suelo en Bogotá. Regula la gestión ambiental y el uso del suelo en el Distrito Capital de Bogotá, estableciendo las normas para la ejecución de políticas ambientales a nivel local.
- Decreto 109 de 2009 - Protección y Conservación del Recurso Hídrico. Establece medidas para la protección y conservación del recurso hídrico en Colombia, con un enfoque particular en la regulación y manejo del agua para los usos doméstico, industrial y agrícola.
- Acuerdo 19 de 1996 - Manejo de Áreas Protegidas. Regula el uso y manejo de las áreas protegidas dentro del territorio nacional, buscando la conservación de la biodiversidad y el respeto por los derechos de las comunidades que habitan en estas zonas.
- Acuerdo 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU. Regula las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), estableciendo cómo se deben coordinar proyectos de infraestructura urbana con otras entidades, como la EAAB-ESP.
- Acuerdo 6 de 1995 del Concejo de Bogotá. Define la naturaleza jurídica de la EAAB-ESP y establece su autonomía administrativa. Este acuerdo es clave para los convenios interadministrativos entre la EAAB-ESP y otras entidades públicas para coordinar la prestación de servicios públicos.
- Decreto Nacional 141 de 2011 - Políticas de Cambio Climático. Reglamenta la implementación de políticas relacionadas con el cambio climático en Colombia, estableciendo estrategias y medidas para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.
- Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Regula la explotación y conservación de los recursos naturales renovables y el manejo del medio ambiente. Aunque fue derogado por la Ley 99 de 1993, sigue siendo considerado un antecedente histórico.
- Resolución 1023 de 2017. Regula los procedimientos para la suscripción de convenios en el ámbito local, especificando los requisitos y procedimientos administrativos que deben cumplirse para formalizar los convenios.
- Resolución 1044 de 2021 - Manual de Contratación de la EAAB-ESP. Regula el proceso de contratación dentro de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), incluyendo los convenios interadministrativos. Establece los procedimientos específicos para la licitación, contratación directa, seguimiento y ejecución de proyectos dentro de la EAAB.
- Resolución 1229 de 2021. Establece las directrices para la supervisión e interventoría de los contratos y convenios relacionados con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP). Tiene un impacto directo en los convenios interadministrativos que involucran a la empresa, estableciendo procedimientos y criterios para asegurar la correcta ejecución de los proyectos, verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y controlar el uso de los recursos públicos.

Del total de 17 convenios vigentes desde 2020 a la fecha de corte, junio 30 de 2024, fueron seleccionados los siguientes, de acuerdo con su relevancia e impacto económico: convenios marco 037 de 2017, convenio interadministrativo 9-07-30100-1020-2017 y convenio interadministrativo 20171240-2017. Así mismo, se revisaron los contratos asociados a los mismos. Los resultados obtenidos se presentan a continuación.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

**Convenio marco 037 de 2017.**

De acuerdo con el análisis realizado, para la celebración del Convenio Marco 037 de 2017 se atendieron las normas establecidas para la época. Este Convenio fue suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá. S. A, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. ESP y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Objeto: Traslado, Protección y/o reubicación de redes y activos para la primera línea del metro de Bogotá ,que resulten afectadas o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del proyecto denominado primera línea del metro de Bogotá -PLMB, de acuerdo con los estudios y diseños, suministrados por el Acueducto y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva del proyecto metro que entregue el diseñador contratado por la EMB-S.A.

Fecha de inicio: 27 de noviembre de 2017.

Fecha de Terminación: 16 de enero de 2025; está vigente.

Asociados a este convenio se evidenciaron dos (2) contratos suspendidos y siete (7) contratos terminados, los cuales se relacionan a continuación.

- Contratos suspendidos: Los contratos suspendidos corresponden a los siguientes:

Tabla No. 19: Marco 037 de 2017 Contratos Suspendidos.

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado	Saldo Comprometido	Observación
2024	Acuerdo Marco 037-2017	2-01-25400-1140-2022	Suspendido	1.575.082.168	Se observó que las suspensiones fueron causadas por la falta de suministros importados, especialmente la válvula tipo mariposa de excentricidad de 42 HD PN40 y los actuadores necesarios para la instalación en la obra. Estas dificultades fueron debidamente documentadas y firmadas por el supervisor y el representante del contratista. El contrato fue finalmente reiniciado el 21 de octubre de 2024, una vez superados los inconvenientes imprevistos descritos en el acta de suspensión. A partir de esa fecha, se reanudaron los trabajos, y se procedió a ajustar nuevamente el cronograma de ejecución.
		2-15-25400-1604-2022	Suspendido	114.499.215	Se evidenció que el contrato No. 2-15-25400-1604-2022 sufrió múltiples modificaciones y suspensiones, principalmente debido a la falta de los elementos importados necesarios para la obra, como la válvula tipo mariposa y los actuadores. Esta situación retrasó el cronograma y extendió el plazo hasta el 7 de octubre de 2024, con posterior reactivación del contrato el 21 de octubre de 2024.
<b>Total Acuerdo Marco 037-2017</b>				<b>1.689.581.383</b>	

Fuente: Gestión Documental Herramienta Lotus Notes

Respecto a estos contratos suspendidos, se observó:



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

- Contrato. 2-01-25400-1140-2022:

Se observó que el acta de inicio del contrato de obra se formalizó el 20 de febrero de 2023, con un plazo original de 7 meses para su finalización, estableciendo la fecha de entrega inicial para el 19 de septiembre de 2023. No obstante, el proyecto sufrió varias suspensiones que afectaron de manera significativa el cronograma de ejecución.

La primera suspensión se produjo el 25 de agosto de 2023, con una duración de 14 días. Tras el reinicio de los trabajos, se procedió con una prórroga del contrato, lo que extendió la fecha de finalización al 3 de enero de 2024.

Posteriormente, debido a la falta de suministros importados, en particular la válvula tipo mariposa de excentricidad de 42 HD PN40 y los actuadores necesarios para la instalación en la obra, se presentaron nuevas prórrogas. Estas dificultades, que fueron la causa principal de las suspensiones, fueron debidamente documentadas y firmadas por el supervisor y el representante del contratista, reflejando las condiciones que originaron las suspensiones y los retrasos en el proyecto.

Finalmente, el contrato fue reiniciado el 21 de octubre de 2024, una vez superados los inconvenientes imprevistos descritos en el acta de suspensión. A partir de esa fecha, los trabajos se reanudaron, pero debido a los retrasos acumulados y a nuevos inconvenientes, se procedió a ajustar nuevamente el cronograma de ejecución.

- Contrato 2-15-25400-1604-2022:

Se evidenció que el contrato No. 2-15-25400-1604-2022, correspondiente a la interventoría de la fase 2 del traslado de redes de acueducto del Metro de Bogotá, sufrió múltiples modificaciones y suspensiones que alteraron su cronograma original. Inicialmente, el contrato contemplaba un plazo de ocho meses y un valor de \$249.900.000. No obstante, con la Modificación No. 1, se incrementó el valor a \$302.403.864 y se extendió el plazo por tres meses adicionales.

Se verificó que, a pesar de estos ajustes, se solicitó una nueva prórroga de suspensión, la cual fue aprobada hasta el 7 de octubre de 2024, por la carencia de los elementos importados necesarios para la obra, específicamente la válvula tipo mariposa de excentricidad 42 HD PN40 y los actuadores, que deben ser suministrados e instalados para poder continuar con la ejecución del proyecto. Este hecho fue documentado y firmado por el supervisor y el representante del contratista en el documento de suspensión, fechado a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Se constató que el contrato fue reiniciado el 21 de octubre de 2024, una vez que se superaron los inconvenientes imprevistos descritos en el acta de suspensión, lo que permitió retomar el cronograma de trabajo y las actividades pendientes.

- Contratos Terminados: En cuanto a los contratos terminados, se tiene:

Tabla No. 20: Contratos terminados.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado	Saldo Comprometido	Observación
2024	Acuerdo Marco 037-2017	1-01-25400-0372-2020	Terminado	4.248.658.676	Se evidenció que ha transcurrido un año y siete meses desde la firma del acta de terminación sin que se formalice el acta de liquidación, lo que contraviene las disposiciones del Manual de Contratación de la EAAB-ESP y puede acarrear consecuencias
		1-01-25400-1090-2021	Terminado	752.388.968	Se evidenció que el contrato está en proceso de liquidación, el cual se llevará a cabo una vez el contratista haya completado los requisitos técnicos y administrativos estipulados en el proceso, incluyendo la obtención de los respectivos paz y salvos, la aprobación de los planos por parte de la DITG y otros trámites relacionados.
		1-01-25500-1486-2019	Terminado	174.706.162	"Se observó que, aunque el contrato se encuentra en proceso de liquidación, aún no se ha formalizado debido a que el contratista no ha cumplido con los requisitos técnicos y administrativos necesarios, como la obtención de la paz y salvos y la aprobación de los planos por parte de la DITG.
		1-15-25400-0379-2020	Terminado	282.501.585	Se evidenció un retraso de 1 año, 9 meses y 8 días en la liquidación del contrato <b>1-15-25400-0379-2020</b> , lo cual contraviene lo estipulado en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, que establece que la liquidación debe realizarse dentro de los seis meses posteriores a la terminación del contrato. La falta de dicha liquidación impide verificar la correcta ejecución de los montos y justificar los gastos realizados.
		1-15-25400-1091-2021	Terminado	130.396.554	Se evidencia que, aunque el contrato de interventoría realizó el aseguramiento integral como insumo para el inicio de la liquidación del contrato de obra 1-01-25400-1090-2021, no se ha cerrado formalmente el proceso de liquidación de dicho contrato. Esto impide completar el ciclo contractual de manera adecuada.
		1-15-25500-1492-2019	Terminado	391.134.918	De acuerdo con el artículo 45 del Manual de Contratación de la EAAB-ESP, el acta de liquidación debía ser firmada a más tardar el 2 de febrero de 2024, dentro del plazo de seis meses posteriores a la finalización del contrato. Sin embargo, a la fecha han transcurrido 14 meses y 28 días desde la firma del acta de terminación y más de ocho meses desde la fecha límite para la liquidación. Esta situación constituye un incumplimiento grave de los procedimientos establecidos.
		2-05-25500-1085-2023	Terminado	6.320.000	<b>2-05-25500-1085-2023, terminado por mutuo acuerdo</b> Se observó que para el contrato el <b>30 de enero de 2024, no corresponde elaborar un acta de liquidación, sino un acta de terminación por mutuo acuerdo</b> , la cual ya ha sido

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado	Saldo Comprometido	Observación
					debidamente registrada en Lotus notes reflejando la fecha anticipada de terminación y el saldo no utilizado del contrato.
<b>Total Acuerdo Marco 037-2017</b>				<b>5.986.106.863</b>	
<b>Total 2024</b>				<b>6.087.302.527</b>	

Fuente: Gestión Documental Herramienta Lotus Notes

Respecto a estos contratos terminados, se observó:

- Contrato 1-01-25400-0372-2020:

Se evidenció que el contrato fue liquidado el 30 de agosto de 2024, y el acta de liquidación fue registrada en archivo electrónico. Sin embargo, la fecha de terminación del contrato fue el 24 de abril de 2023, por lo que, conforme al Manual de Contratación de la EAAB-ESP, el acta de liquidación debía haberse formalizado a más tardar el 24 de octubre de 2023, cumpliendo con el plazo máximo de seis meses desde la firma del acta de terminación.

El valor final del contrato, en ZMM95, corresponde a un saldo de \$4.252.337.186. Además, se registraron modificaciones en la ejecución del contrato, entre ellas una adición de \$12.964.076.851, lo que elevó el valor total del contrato a \$32.670.515.291. Aunque el 10 de enero de 2023 se constató que el producto del contrato fue entregado satisfactoriamente, la firma del acta de liquidación se realizó el 30 de agosto de 2024, superando ampliamente el plazo estipulado para su formalización.

Según el instructivo MPFB0201P-08, el acta de liquidación debe ser elaborada conforme a la real ejecución del contrato, anexando los documentos requeridos, y debe ser enviada a la Dirección de Contratación y Compras para su revisión antes de la firma por parte del contratista y el Ordenador del Gasto. A pesar de que el acta fue firmada finalmente en agosto de 2024, el retraso en la formalización del proceso contraviene las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP.

- Contrato 1-01-25400-1090-2021:

Se observó que el acta de entrega del contrato incluye las fechas de inicio, finalización, suspensión y prórrogas, así como los valores de las adiciones. La interventoría confirmó que el producto fue entregado y recibido a plena satisfacción, con los ajustes y reparaciones necesarios registrados en el acta de terminación del 22 de mayo de 2024. Sin embargo, se evidenció que no se ha cargado el acta de liquidación en Lotus Notes, lo que constituye un incumplimiento de los procedimientos establecidos. Además, han transcurrido más de seis meses desde la firma del acta de terminación sin que se haya firmado el acta de liquidación, contraviniendo el plazo estipulado en el artículo 45 del Manual de Contratación de la EAAB-ESP.

El instructivo MPFB0201P-08 establece que se debe elaborar el acta de liquidación, asegurando que lo diligenciado corresponda a la ejecución real del acuerdo, anexando los documentos requeridos y enviándola a la Dirección de Contratación y Compras para su revisión documental, previo a la firma por parte del contratista y el Ordenador del gasto.

Se evidenció que el contrato está en proceso de liquidación, el cual se llevará a cabo una vez el contratista haya completado los requisitos técnicos y administrativos estipulados en el proceso,

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

incluyendo la obtención de los respectivos paz y salvos, la aprobación de los planos por parte de la DITG y otros trámites relacionados.

- Contrato 1-01-25500-1486-2019:

Se observa que el contrato 1-01-25500-1486-2019 se encuentra en proceso de liquidación; sin embargo, este proceso aún no se ha formalizado debido a que el contratista no ha completado los requisitos técnicos y administrativos establecidos, como la obtención del paz y salvo de las entidades correspondientes, la aprobación de los planos por parte de la DITG y otros trámites relacionados. Es necesario dar celeridad a la gestión de estos requisitos para cumplir con el plazo de liquidación, que según el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, debía formalizarse dentro de los seis meses siguientes a la terminación del contrato, es decir, antes del 1 de febrero de 2024.

- Contrato 1-15-25400-0379-2020:

Se evidenció que, desde la firma del acta de terminación del contrato el 24 de enero de 2023, hasta la fecha de la revisión adelantada (1 de noviembre de 2024), han transcurrido aproximadamente 1 año, 9 meses y 8 días sin que se haya realizado el acta de liquidación del contrato. Este retraso contraviene lo estipulado en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, que establece que la liquidación debe efectuarse a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

En cuanto a las cifras del contrato, se registró un valor inicial de \$2.115.000.000, al que se le añadió una prórroga de 7 meses y una adición de \$731.064.714, lo que actualizó el monto total a \$2.846.726.972. Posteriormente, se realizó otra adición que llevó el valor final a \$3.360.869.910.

La falta de un acta de liquidación impide verificar la correcta ejecución de estos montos y la justificación de los gastos realizados. Esto genera incertidumbre sobre la gestión financiera del contrato y sobre si se han cumplido los términos acordados en relación con los costos y las obras entregadas.

En cuanto al contrato 1-01-25400-0372-2020, se encuentra actualmente en proceso de liquidación. Una vez se obtenga la liquidación de este contrato de obra, se podrá proceder con la liquidación del contrato 1-15-25400-0379-2020.

- Contrato 1-15-25400-1091-2021:

Se evidenció que el contrato 1-15-25400-1091-2021 tuvo un plazo inicial de siete meses, iniciando el 1 de diciembre de 2021 y finalizando el 20 de junio de 2022. A raíz de prórrogas, el valor del contrato se ajustó a \$909.139.196 y la fecha de finalización se extendió al 3 de junio de 2023. El acta de terminación fue firmada el 3 de junio de 2023, donde se discutieron actividades pendientes, la liquidación del contrato y se aprobaron los planos "record". Sin embargo, se observó la falta de un acta de liquidación formal, lo que genera incertidumbre sobre el cierre de las obligaciones contractuales. Además, no se registró el cargue en Lotus Notes del acta de liquidación.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, se estipula que los contratos deben ser liquidados a más tardar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Por tanto, el acta de liquidación debía haberse realizado antes del 3 de diciembre de 2023. A la fecha de la revisión adelantada, octubre de 2024, han transcurrido más de diez meses desde la fecha límite sin que se haya formalizado el acta.

Es necesario realizar el cierre del proceso de liquidación del contrato de obra 1-01-25400-1090-2021, del cual el presente contrato de interventoría realizó el aseguramiento integral como insumo para el inicio de su respectiva liquidación.

- Contrato 1-15-25500-1492-2019:

Se ha observado que el contrato 1-15-25500-1492-2019, firmado el 23 de junio de 2020, finalizó el 2 de agosto de 2023 tras dos prórrogas. A pesar de haberse firmado el acta de terminación en esa fecha, no se ha elaborado ni presentado el acta de liquidación correspondiente. Según el artículo 45 del Manual de Contratación de la EAAB-ESP, dicha acta debía firmarse a más tardar el 2 de febrero de 2024, es decir, dentro de los seis meses posteriores a la finalización del contrato. Sin embargo, han transcurrido más de 14 meses desde la firma del acta de terminación y más de ocho meses desde la fecha límite para la liquidación, lo que constituye un incumplimiento de los procedimientos establecidos.

Además, el instructivo MPFB0201P-08 establece que el acta de liquidación debe reflejar la ejecución real del contrato y ser revisada y aprobada por la Dirección de Contratación y Compras antes de su firma. La falta de este documento no solo retrasa el proceso de liquidación, sino que también puede generar complicaciones administrativas y legales para la EAAB-ESP.

En este contexto, se debe realizar el cierre del proceso de liquidación del contrato de obra 1-01-25500-1486-2019, ya que el presente contrato de interventoría ha cumplido con el aseguramiento integral como insumo para el inicio de dicha liquidación. El saldo pendiente en ZMM95 es de \$413.716.418.

- Contrato 2-05-25500-1085-2023:

Se observó que el contrato 2-05-25500-1085-2023, que inició el 24 de noviembre de 2023, sufrió modificaciones en su fecha de terminación. Tras una prórroga de suspensión, la fecha de terminación se modificó al 15 de diciembre de 2023, y posteriormente, por mutuo acuerdo entre las partes, se estableció una nueva fecha de terminación definitiva para el 30 de enero de 2024.

Se evidenció que, para este tipo de contrato, no procede la elaboración de un acta de liquidación, sino que corresponde un acta de terminación por mutuo acuerdo, la cual ya ha sido debidamente registrada en el archivo electrónico. En esta acta se ha registrado tanto la fecha anticipada de terminación como el saldo no utilizado del contrato.

### **Convenio Interadministrativo 9-07-30100-1020-2017.**

Este convenio fue suscrito entre la Empresa de Acueducto de Bogotá ESP y el Fondo de Desarrollo local de Bosa - FDLB.

Objeto: Rehabilitación, mitigación y prevención de los cuerpos de agua, así como la restauración, preservación, control, rehabilitación ecológica y paisajística en las zonas de ronda y/o en los cuerpos de agua de la localidad de Bosa.

Fecha Inicio: 9 septiembre 2017

Fecha de Terminación: 04 de diciembre de 2023.

Se evidenció un contrato terminado sobre el cual se hace el respectivo análisis.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Tabla No. 21: Contrato Terminado 1-02-24300-0971-2019.

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado Contrato	Vlr. Ejecución	Saldo Comprometido	Observación
2017	9-07-30100-1020-2017	1-02-24300-0971-2019	Terminado	0	30.583.778	Se evidenció el acta de liquidación del contrato no está cargadas en Lotus Notes. Esta ausencia incumple lo establecido en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, que exige la liquidación a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual. La falta de estos documentos puede complicar la gestión administrativa y aumentar el riesgo de sanciones. Es necesario elaborar el acta de liquidación y enviarla a la Dirección de Contratación y Compras para su revisión.

Fuente: Gestión Documental Herramienta Lotus Notes

Se evidenció que solo aparece acta de terminación del contrato. Esta ausencia incumple lo establecido en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP, que exige la liquidación a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual. La falta de estos documentos puede complicar la gestión administrativa y aumentar el riesgo de sanciones. Es necesario elaborar el acta de liquidación y enviarla a la Dirección de Contratación y Compras para su revisión.

**Convenio Interadministrativo 20171240-2017.**

Convenio suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos, que surten de agua al Acueducto en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011.

Fecha de inicio: 28 julio de 2017.

Fecha Terminación: 27 julio de 2027; se encuentra vigente actualmente.

Se evidenció un (1) contrato en proceso jurídico y cinco (5) contratos terminados sobre los cuales se realizó el respectivo análisis, los cuales se relacionan a continuación:

- Contrato en Proceso Jurídico 1-05-25200-1306-2017: Al respecto, se tiene:

Tabla No. 22: Contrato en Proceso Jurídico 1-05-25200-1306-2017.



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado	Vir. Ejecución	Saldo Comprometido	Observación
2024	20171240-2017	1-05-25200-1306-2017	Proceso Jurídico		3.618.945.798	Los procesos contencioso y penal en relación con el contrato 1-05-25200-1306-2017 muestran incumplimientos graves por parte del contratista, con solo un 21.96% de ejecución y serias deficiencias en la calidad. Además, hay denuncias de falsedad y fraude. Es esencial que se clarifiquen las responsabilidades en ambos procesos
<b>Total 20171240</b>					<b>3.618.945.798</b>	

Fuente: Gestión Documental Herramienta Lotus Notes

Con base en lo anterior, se observó que el contrato 1-05-25200-1306-2017, celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y Avaes Ingeniería Inmobiliaria S.A.S., no cumplió su objetivo de adquirir 500 predios necesarios para la conservación del Acueducto de Bogotá; Avaes solo presentó 366 expedientes, de los cuales 28 carecían de la documentación técnica, social y jurídica necesaria.

Vale la pena indicar que, en auditoría de desempeño realizada por el ente de control, sobre este contrato, se identificaron irregularidades significativas, concluyendo que los productos entregados no cumplían con los requisitos establecidos, lo que resultó en un informe desfavorable para el contratista. Además, se registraron denuncias penales por presunta adulteración de firmas en informes técnicos y por delitos como estafa y falsedad en documento privado.

Se determinó que la estructura de pagos, que debía condicionarse a la adquisición efectiva de predios, no se respetó a raíz de la falta de cumplimiento en la entrega de documentación y productos adecuados.

En cuanto al estado actual de los procesos, el proceso contencioso se encuentra en la fase de pruebas, con una audiencia fijada para el 23 de noviembre de 2023, mientras que el proceso penal está en etapa de indagación activa, con interrogatorios y órdenes de investigación en curso.

- Contratos Terminados: Al respecto, se tiene:

Tabla No. 23: Convenio Interadministrativo 20171240-2017.

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado Contrato	Saldo Comprometido	Observación
2024	20171240	1-01-25200-1412-2022	Terminado	9.329.850	Se observo que la liquidación aún se encuentra pendiente, debido a que la <b>Secretaría Distrital de Ambiente (Autoridad Ambiental)</b> está revisando los <b>reportes y solicitud de cierre del PIN 22684</b> desde el <b>7 de octubre de 2024</b> , lo que ha retrasado el proceso, para realizar el acta de liquidación del contrato

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

AÑO	CONVENIO	No. Contrato	Estado Contrato	Saldo Comprometido	Observación
		2-01-25200-1484-2021	Terminado	46.341.172	Se observó que, a pesar de haber finalizado el contrato el 30 de agosto de 2022, no se ha elaborado ni cargado el acta de liquidación en el sistema Lotus Notes, y la liquidación del contrato aún está pendiente debido a la revisión de la solicitud de cierre del PIN 22684 por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente desde el 7 de octubre de 2024.
		2-05-25200-0587-2023	Terminado	14.562.733	Se observó que, de acuerdo con el acta de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, existe un saldo pendiente de \$732.000, correspondiente al último pago que debe realizarse para concluir el proceso de terminación del contrato y saldar el total reconocido a favor del contratista.
		2-05-25200-0950-2023	Terminado	28.388.767	Se observó que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023 por mutuo acuerdo. El contratista ejecutó \$84.482.233, pero solo recibió un pago de \$74.221.233, lo que evidenció un saldo a favor del contratista de \$10.261.000. Además, se evidenció un saldo adicional por liberar de \$28.388.76, sin que se especificara claramente.
		2-05-25200-1325-2021	Terminado	2.573.142	Se evidenció que, de acuerdo con la cláusula 7° del contrato, para proceder con la liquidación se requería una póliza de requerimiento vigente. A pesar de las reiteradas solicitudes de ampliación hechas al contratista, no se obtuvo respuesta, lo que impidió avanzar en la formalización de la liquidación.

Fuente: Gestión Documental Herramienta Lotus Notes

Sobre los contratos terminados, se observó:

- Contrato 1-01-25200-1412-2022:

Se observó que la liquidación del contrato 1-01-25200-1412-2022 no se realizó dentro del plazo establecido, lo que constituyó un incumplimiento normativo. Aunque el acta de terminación fue firmada el 6 de febrero de 2024, otorgando un plazo para la entrega de pendientes hasta el 5 de abril de 2024, hasta la fecha actual no se ha formalizado el acta de liquidación. Según el Artículo 45 de la Resolución 1044 de 2021, los contratos deben liquidarse dentro del plazo fijado o, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Por lo tanto, el acta de liquidación debió haberse firmado a más tardar el 5 de octubre de 2024, lo cual no se cumplió.

Asimismo, se evidenció la falta de registro del acta de liquidación en el aplicativo Lotus Notes, lo que demostró que no se siguieron los procedimientos requeridos. De acuerdo con el MPFB0201P-08, era necesario elaborar un acta que reflejara la real ejecución del acuerdo y enviarla a la Dirección de



**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

Contratación y Compras para su revisión antes de la firma por el contratista y el Ordenador del Gasto. Esta omisión comprometió la transparencia y la legalidad del proceso de liquidación, lo que podría acarrear posibles implicaciones legales y financieras.

A pesar de lo anterior, se debe señalar que la liquidación aún se encuentra pendiente, debido a que la Secretaría Distrital de Ambiente (Autoridad Ambiental) está revisando los reportes y solicitud de cierre del PIN 22684 desde el 7 de octubre de 2024, lo que ha retrasado el proceso para realizar el acta de liquidación del contrato.

- Contrato 2-01-25200-1484-2021:

Se evidenció que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Resolución 1044 de 2021, el acta de liquidación del contrato de demolición y remoción de escombros, correspondiente al convenio SDA-CD-20171240 de la EAAB-ESP, debió ser firmada a más tardar el 30 de febrero de 2023. Sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con el acta de liquidación cargada en el sistema Lotus Notes.

De acuerdo con la cláusula 8° del contrato, para proceder con la liquidación es requisito contar con la póliza de cumplimiento. En consecuencia, se solicitó la ampliación de la cobertura de la póliza, tal como lo establece el contrato. Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta a dicha solicitud, lo que retrasa aún más el proceso de liquidación.

Por otro lado, se observa que la liquidación del contrato permanece pendiente, debido a que la Autoridad Ambiental - Secretaría Distrital de Ambiente continúa en proceso de revisión de los reportes y la solicitud de cierre del PIN 22684, trámite que se encuentra en curso desde el 7 de octubre de 2024.

- Contrato 2-05-25200-0587-2023:

Se observó que el contrato de prestación de servicios profesionales, iniciado el 2 de marzo de 2023 y con una fecha de terminación originalmente prevista para el 1 de febrero de 2024, fue prorrogado hasta el 30 de marzo de 2024. El monto total ejecutado fue de \$85.944.000, de los cuales se pagaron \$71.381.267, quedando un saldo pendiente de \$14.562.733 a favor del contratista.

Dado que se trataba de un contrato de prestación de servicios profesionales, no fue necesaria la firma de un acta de liquidación, sino únicamente la terminación del contrato, como se constató en el acta de terminación. En dicha acta, se reconoció un saldo a favor del contratista de \$14.324.000. No obstante, se evidenció que aún se encontraba pendiente el último pago por un valor de \$732.000, el cual debe ser cancelado para dar por concluido el proceso de terminación del contrato.

- Contrato 2-05-25200-0950-2023:

Se observó que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023 por mutuo acuerdo entre las partes. El contratista ejecutó un total de \$84.482.233, pero solo recibió un pago de \$74.221.233, lo que generó un saldo a favor del contratista de \$10.261.000. Además, se evidenció que, a pesar de la finalización anticipada del contrato, existió un saldo por liberar de \$28.388.76, aunque no se especificó claramente en el texto el origen de este monto. Debido a que el contrato era de prestación de servicios profesionales, no procedió la liquidación, como sería en el caso de contratos de obra. Finalmente, se observó una discrepancia entre el saldo a favor del contratista de \$10.261.000 y el saldo por liberar de \$28.388.76.

- Contrato 2-05-25200-1325-2021:

Se evidenció que se cumplió con la terminación formal del contrato N° 2-05-25200-1325-2021 el 13 de mayo de 2022 y que el contratista presentó tanto el balance financiero como el certificado de obligaciones, conforme a lo establecido en el contrato. Sin embargo, no se cargó el acta de liquidación en el sistema Lotus Notes, lo que contraviene lo estipulado en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP. Según lo dispuesto en el artículo 45 de la Resolución 1044 de 2021, los contratos deben liquidarse dentro del plazo fijado o, en su defecto, a más tardar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. El acta de liquidación debió haberse firmado a más tardar el 13 de mayo de 2022, lo que implica que ya han transcurrido más de un año y medio sin que se formalice dicho documento.

Adicionalmente, se observó que, de acuerdo con la cláusula 7° del contrato, para proceder con la liquidación se requería una póliza de requerimiento vigente. En consecuencia, se solicitó reiteradamente la ampliación de dicha póliza al contratista, pero no se obtuvo respuesta alguna hasta la fecha. Este incumplimiento por parte del contratista retrasó aún más la formalización de la liquidación.

## 6. RESULTADOS

### 6.1 Fortalezas.

Los procedimientos MPFF0206P: Procedimiento de gestión y seguimiento a la ejecución presupuestal de convenios (Versión 3), MPFF0304P: Seguimiento contable de convenios (Versión 2), MPFF0807: Control de ingresos y giros de recursos en cuentas de convenios (Versión 3), presentan razonablemente una estructura bien definida, que incluye objetivos claros, alcances específicos y políticas operativas. Esto facilita la comprensión de los roles y responsabilidades de cada área involucrada, promoviendo una gestión ordenada y eficiente de los convenios. No obstante, deben aplicarse las recomendaciones sugeridas.

### 6.2 Observaciones producto del seguimiento

No.	OBSERVACION	RESPONSABLE(S)
1.	<p><b>Incumplimiento en la elaboración y registro oportuno de las actas de liquidación de contratos terminados.</b></p> <p>Se evidenció que varios contratos terminados no cuentan con las actas de liquidación formalizadas y registradas dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. A pesar de la culminación de los contratos, las actas no se han elaborado a más tardar seis meses después de la finalización del contrato, tal como lo establece la Resolución 1044 de 2021.</p>	<p>Gerencia Corporativa Ambiental Gerencia Corporativa Sistema Maestro</p>

No.	OBSERVACION	RESPONSABLE(S)
	<p>De acuerdo con lo anterior, se evidenciaron los siguientes contratos en los cuales las actas de liquidación no se han formalizado dentro del plazo estipulado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato 1-02-24300-0971-2019: Terminó en agosto de 2022 y aún no cuenta con la respectiva acta de liquidación.</li><li>• Contrato 1-15-25400-0379-2020: Presenta un retraso de 1 año, 9 meses y 8 días en la elaboración de la liquidación.</li><li>• Contrato 1-01-25400-1091-2021: Aunque se iniciaron los trámites de liquidación, el proceso no se ha cerrado formalmente, impidiendo completar el ciclo administrativo.</li></ul> <p>Lo anterior incumple, la Resolución 1044 de 2021 que establece que las actas de liquidación deben formalizarse a más tardar seis meses después de la culminación de los contratos.</p> <p>Las causas probables del incumplimiento podrían estar relacionadas con la falta de seguimiento a los plazos de liquidación, deficiencias en la coordinación con las entidades responsables y una gestión inadecuada de los recursos administrativos para garantizar el cierre oportuno de los contratos.</p> <p>Las posibles consecuencias de este incumplimiento en la elaboración y registro oportuno de las actas de liquidación podrían ocasionar retrasos en el cierre administrativo de los contratos, sanciones por no cumplir con los plazos establecidos y una pérdida de confianza en la capacidad administrativa de la empresa.</p>	

### **6.3 Seguimiento a recomendaciones anteriores**

No se presentan recomendaciones anteriores

### **7.3. Recomendaciones Producto del seguimiento.**

A continuación, se presentan recomendaciones que resumen las conclusiones generales del ejercicio de seguimiento de la OCIG. Sin embargo, es fundamental revisar el detalle específico para cada Gerencia, el cual se encuentra en el numeral.

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

No.	RECOMENDACIONES GENERALES	RESPONSABLE(S)
1.	<p><b>Automatización del Proceso de Gestión de Convenios y Consolidación de Información:</b> Se recomienda implementar un sistema automatizado que integre el proceso de gestión de los convenios, desde la asociación de las partidas mediante el elemento PEP hasta el cargue masivo y clasificación de las mismas.</p> <p>Y a su vez optimizar el formato M4FF0807F01 Informe de Seguimiento Gestión Financiera Rentas de Destinación Específica que se tiene para la conciliación general de la información presupuestal, de tesorería y contable que incluya las retenciones de garantía y los descuentos por incumplimiento a contratistas.</p>	Gerencia de Tecnología Gerencia Corporativa Financiera
2.	<p><b>Formalización y Aprobación del Instructivo Contable:</b> Aprobar el instructivo contable existente para garantizar el adecuado seguimiento de los convenios. El cual debe ser revisado y formalizado en colaboración con la Dirección de Gestión de Calidad y Procesos.</p>	Gerencia Corporativa Financiera Dirección Calidad y Procesos
3.	<p><b>Estandarización de la Numeración de Convenios:</b> Implementar un sistema estandarizado con numeración consecutiva y cronológica de cada uno de los convenios para facilitar su identificación y control.</p>	Gerencia de Tecnología Gerencia Corporativa Financiera Dirección Contratación y Compras
4.	<p><b>Convenios a Cargo de la Gerencia Ambiental</b></p> <p><b>IDT309/2021</b> (Instituto Distrital de Turismo) Dado que este convenio se encuentra en etapa de liquidación y que los contratos ya fueron cumplidos, se recomienda realizar la pronta devolución del saldo y restitución de recursos no ejecutados los cuales corresponden a \$809.198.</p> <p><b>BID ATN/OC-18752-CO</b> (Cooperación Técnica para Modelo Circular) Continuar con el seguimiento a la contratación pendiente para la edición y traducción de la Nota Técnica, además de la ejecución de la auditoría programada para fin de año.</p> <p><b>Convenios a Cargo de la Gerencia Sistema Maestro</b></p> <p>De acuerdo con las diferencias encontradas en la revisión general de los convenios en especial las encontradas en los convenios No. 1599-2016, No. 9-07-30100-1020-2017, y No. 9-07-25500-1030-2017 con fecha de corte de junio 30 de 2024. Se recomienda implementar un cronograma en el que se establezca plazos definitivos para la conciliación de estos saldos pendientes.</p> <p><b>Convenios a Cargo de la Gerencia Servicio al Cliente</b></p> <p>Se recomienda agilizar el seguimiento al proceso legal del Convenio 9-07-30100-0570-2010, que consta de la demanda contra el contratista y la devolución del saldo pendiente. Además, se debe gestionar de manera clara y diferenciada los recursos del Decreto 520/2022, asegurando que no se confundan con convenios interinstitucionales formales.</p>	Gerencia Corporativa Sistema Maestro, Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, Gerencia Corporativa Ambiental Dirección Bienes Raíces

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

No.	RECOMENDACIONES GENERALES	RESPONSABLE(S)
5.	<p><b>Circularización y calidad en la Presentación en información Contable y Presupuestal de los convenios</b></p> <p>La implementación de estrategias que fortalezcan la capacidad y oportunidad de respuesta de las áreas ejecutoras frente a las solicitudes realizadas.</p> <p>Evaluación a las capacitaciones ejecutadas al personal involucrado en estos procesos, a fin de garantizar su entendimiento.</p> <p>Clasificar la información en debida forma con el fin de disminuir su volumen y tener mayor control sobre la misma. Tal es el caso en la consulta de facturas para determinar los descuentos por incumplimiento a contratistas.</p>	Gerencia Corporativa Financiera
6.	<p><b>Recomendación sobre el Monitoreo de Suspensiones en Contratos</b></p> <p>Es fundamental establecer un proceso riguroso de seguimiento y control para las suspensiones de contratos, asegurando que se registren adecuadamente las causas de las mismas y se tomen medidas correctivas para evitar futuros retrasos y costos adicionales.</p> <p>En los contratos 2-01-25400-1140-2022 y 2-15-25400-1604-2022, las suspensiones se originaron por la falta de suministros importados esenciales, como válvulas tipo mariposa y actuadores, lo que causó retrasos significativos en los cronogramas.</p> <p>Para mitigar este tipo de problemas, es necesario mejorar la planificación y coordinación en la gestión de suministros e importaciones, anticipando con mayor antelación la adquisición de materiales críticos y asegurando la disponibilidad de estos a tiempo para evitar interrupciones en la ejecución de los proyectos. Además, se recomienda implementar un procedimiento de monitoreo preventivo que permita identificar tempranamente cualquier riesgo relacionado con la falta de suministros, para tomar decisiones ágiles que minimicen el impacto en los plazos y costos de los contratos.</p>	Gerencia de Sistema Maestro
7	<p><b>Gestión de Diferencias en el Acuerdo Marco 037-201.</b> Diseñar un protocolo de acción detallado para el manejo adecuado de los reintegros como lo señalado en el <i>Acuerdo Marco 037-2017</i>. Este proceso debe incluir la identificación de la norma, la evaluación de su impacto, y la revisión minuciosa de la documentación pertinente para determinar su causa raíz.</p>	Gerencia Corporativa Financiera
8	<p><b>Gestión de Discrepancias en el Convenio 0270L99/93</b></p> <p>Realizar una revisión exhaustiva de los registros en todos los sistemas involucrados, enfocándose en la identificación de transacciones no conciliadas y posibles errores de asignación de recursos. Esta validación debe ser detallada y estar orientada a corregir las inconsistencias.</p> <p>Se sugiere la implementación de un sistema automatizado que permita identificar oportunamente las transacciones no conciliadas, los errores en la asignación de los recursos y el reconocimiento de los hechos económicos en el momento en que se originan.</p>	Dirección Bienes Raíces Gerencia Tecnología Gerencia Corporativa Financiera

**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
SUBPROCESO: AUDITORIAS DE LA OCIG**



**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO O INFORME DE  
LEY OCIG**

No.	RECOMENDACIONES GENERALES	RESPONSABLE(S)
	Igualmente, se recomienda establecer un mecanismo para fortalecer la coordinación y comunicación constante entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y gestión del convenio.	

\_\_\_\_\_  
<Nombre>

**Líder Seguimiento / Informe de Ley**

\_\_\_\_\_  
<Nombre>

**Jefe Oficina Control Interno y Gestión**